

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5781	MARTES, NOVIEMBRE 25 DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 575078
EDICION DE 28 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILIS					

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:</p> <p>Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas</p>	<p>PODER EJECUTIVO</p> <p>Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>J. M. LEGUIZAMON 659</p> <p>TELEFONO N° 4780</p> <p>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director</p>
--	---	---

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES**: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES**: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciadas de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:	PAGINAS
M. de A. S. N° 3455 del 18/11/58. — Rectifica el decreto 13.535/55, que adjudica a favor del señor José O. Mansilla, una parcela ubicada en Orán	5594 al 5595
" " " " 3456 " " — Incorpora la ley 3199/58 (entre del Anexo E— Inc. I— Otros Gastos— Principal c) 1— del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 79— acuerda al no vidente Antonio Arias un subsidio para provisión de materiales y maquinarias	5595
" " " " 3457 " " — Aprueba planillas de servicios prestados por los señores Benjamín Marín y Clemente Vivero	5595
" " " " 3468 " " — Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a llamar a licitación pública, para la adquisición de medicamentos, instrumental y muebles	5595
" " " " 3459 " " — Declara computables los servicios prestados por el Sr. Eusebio Guzmán	5595
" " " " 3460 " " — Aprueba nueva reglamentación para el otorgamiento de préstamos personales de la Caja de J. y Pensiones	5595 al 5597
M. de Gob. N° 3461 " " — Designa al Sr. Orlando R. Cortez en la Escuela de Policía Gral. Güemes	5597
" " " " 3462 " " — Suspende en sus funciones a Soldados de Guardia de la C. Penitenciaria	5597
M. de Econ. N° 3463 del 19/11/58. — Liquidada partida a favor de Contaduría General	5597
M. de Gob. N° 3464 " " — Faculta a la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio del Banco de Préstamos y A. Social disponga la venta en subasta pública de los vehículos automotores de distintas reparticiones de la Administración Provincial	5597 al 5598
" " " " 3465 " " — Promueve en carácter de ascenso a personal del nombrado Ministerio	5598
" " " " 3466 " " — Promueve en carácter de ascenso a personal de Fiscalía de Estado	5598
" " " " 3467 " " — Promueve en carácter de ascenso a personal del Tribunal de Locaciones	5598
" " " " 3458 " " — Designa Piloto de Aeronáutica Provincial al señor Félix Raúl Villagra	5598 al 5599
M. de Econ. N° 3469 del 20/11/58. — Liquidada partida a favor de Contaduría General	5599
" " " " 3470 " " — Liquidada partida a favor de Dirección de Rentas	5599
" " " " 3471 " " — Aprueba plan de reactivación de la economía de la producción provincial	5599 al 5600
M. de A. S. N° 3472 " " — Deja cesante al Sr. Francisco Ajalla, Aux. 5° del nombrado Ministerio	5600
" " " " 3473 " " — Revoca el decreto 13.564/58, mediante el cual se adjudica un inmueble a favor del Sr. Liberato Hermán	5600
" " " " 3474 " " — Concede subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 362, de Osma	5600
" " " " 3475 " " — Aprueba reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Segundo Julián Arancibia	5600 al 5601
" " " " 3476 " " — Acuerda pensión a la Sra. María Victoria S. de Lérida	5601
" " " " 3477 " " — Declara computables los servicios prestados por el Sr. Manuel P. Maza	5601
" " " " 3478 " " — Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa de la firma Ingenio San Martín del Tabacal, la cantidad de 110 bolsas de azúcar, con destino a los distintos servicios asistenciales	5601
" " " " 3479 " " — Acuerda pensión a la Sra. Serafina E. de Juárez	5601 al 5602
M. de Gob. N° 3480 " " — Suspende en sus funciones al Oficial Inspector don Eulogio Mamani	5602
" " " " 3481 " " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Rosario A. Ruiz, agente de Policía	5602
" " " " 3482 " " — Aprueba resolución de Policía, que autoriza al Jefe de la Dirección del Personal don José I. J. Gómez para que firme las elevaciones de licencias por diferentes causas como así también toda comunicación interna relacionada con lo mismo	5602
" " " " 3483 " " — Concede licencia a personal de Policía	5602
M. de Econ. N° 3484 " " — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Francisco A. Guzmán, de la C. Penitenciaria	5602
M. de Gob. N° 3485 " " — Aprueba liquidación efectuada por H. de Pagos del nombrado Ministerio al chófer del mismo don Raúl N. Frías	5602
" " " " 3486 " " — Adscribe a la Direc. Gral. del Registro Civil al Sr. Normandó E. Wayar, de la Secretaría Gral. de la Gobernación	5602
" " " " 3487 " " — Promueve en carácter de ascenso a personal de la Direc. Gral. del Registro Civil	5602

		PAGINAS
" " "	3488 " "	— Promueve a personal del Museo Histórico y de Bellas Artes
M. de Econ. N°	3489 " "	— Amplía el Art. 1° del Decreto 2520/58, confirmatorio de la Resolución N° 25158, dictada por Banco de Préstamos y Asistencia Social
" " "	3490 " "	— Deja cesantes a los señores Luis S. Wrann y Alfredo Soloaga, de la Direc. de Precios y Abastecimientos
" " "	3491 " "	— Téngase por acogidos a las disposiciones de la ley de Pavimentación Provincial N° 1491, para el pago de las obligaciones por la obra realizada a todos los vecinos frentistas de la localidad de Campo Santo
" " "	3492 " "	— Amplía la licencia concedida a la Srta. Blanca Esther Garabal, de Direc. de Inmuebles
" " "	3493 " "	— Amplía la licencia gremial concedida a la Srta. Emilia Manzur, de Direc. Gral. de Rentas

EDICTOS DE MINAS:

N° 1871	— Presentado por Ernesto Gavenda — Expediente N° 64041	5604
N° 2713	— Presentado por Alberto González Rioja — Expte. N° 64.139—G.	5604
N° 2711	— Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2335—S.	5604
N° 2710	— Presentado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2343—R.	5604
N° 2709	— Presentado por Julio Enrique García Pinto — Expte. N° 2346—G.	5604
N° 2708	— Presentado por Julio Enrique García Pinto y Edmundo Garnica — Expte. N° 2525—G.	5604 al 5605
N° 2707	— Presentado por Julio Enrique García Pinto — Expte. N° 2347—G.	5605
N° 2706	— Presentado por Julio Enrique García Pinto — Expte. N° 64016—G.	5605
N° 2705	— Presentado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2316—R.	5605
N° 2704	— Presentado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2341—R.	5605
N° 2703	— Presentado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2342—R.	5605
N° 2702	— Presentado por Julio Enrique García Pinto — Expte. N° 2344—G.	5605
N° 2700	— Presentado por Julio Enrique García Pinto — Expte. N° 2345—G.	5605
N° 2674	— Presentado por Mario De Nigris — Expediente N° 2620—N.	5605 a. 5606
N° 2657	— Solicitado por Alicia Elena Cornejo — Expediente N° 2789—C.	5606
N° 2658	— Solicitado por Agustín Pérez Alsina — Expediente N° 2787—P.	5606
N° 2640	— Solicitado por Benito Guareschi—Expte. N° 2591—G.	5606
N° 2656	— Solicitado por Mariano Acosta —Expte. N° 2733—A.	5606

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2724	— Del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública N° 1	5606
N° 2723	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 487/58	5606
N° 2716	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 516/58	5606
N° 2690	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 512/58	5606 al 5607
N° 2685	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 513—58	5607
N° 2630	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Destilería Chachapoyas para la Contratación del Transporte del Personal	5607
N° 2620	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 511/58	5607

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 2719	— De Juan Ibba	5607
N° 2699	— De Angélica Rodas de Romero.	5607
N° 2698	— De Miguel Lozano.	5607
N° 2697	— De Bruno Pastrana Hernández.	5607
N° 2692	— De Martín Felipe Grande.	5607
N° 2687	— De Pedro Pascual Rodríguez	5607
N° 2672	— De Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia	5607
N° 2669	— De Cirilo Méndez	5607
N° 2664	— De Manuel Solá	5607
N° 2652	— De doña Victorina Canchi	5607
N° 2649	— De don Agapito Flore	5607
N° 2646	— De don Máximo Sorando	5607
N° 2641	— De don Nicasio Barquín	5607
N° 2639	— De don Juan Justo Avila Baldovino	5607
N° 2638	— De don Manuel Asensio	5607
N° 2629	— De Leopolda Guanica de Campero, Dolores Campero y Juana Campero	5607
N° 2621	— De Pedro T. Ontiveros ó Pedro Pascual Ontiveros ó Pedro Ontiveros	5607
N° 2606	— De don Angel Eleuterio Vidal	5607
N° 2599	— De doña Slava Sizal de Sgombich o Slavia Sisa de Zgombich	5607
N° 2598	— De don Bernardo Gallo	5607
N° 2592	— De doña Azucena Montoya de Fernández.	5607
N° 2573	— De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi	5608
N° 2568	— De don Rafael Torino	5608
N° 2565	— De don Manuel Sandoval	5608
N° 2564	— De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia	5608
N° 2562	— De don Pío Rosa Avalos	5608
N° 2561	— De doña Petrona Sárate ó Zárate de Azua	5608
N° 2549	— De don Aristene Papi	5608
N° 2546	— De don José María Fermoselle y de doña Isabel Pata o Patta de Fermoselle.	5608
N° 2545	— De don Angel López o Angel López del Cura.	5608
N° 2544	— De don Isidoro Fuca y Ana Soto Vda. de Fuca.	5608
N° 2543	— De don Laurencio Soto.	5608
N° 2542	— De doña Catalina Balzano de Gurini.	5608
N° 2541	— De don Salustiano Medina Flores.	5608
N° 2540	— De don Alejandro Echazú.	5608
N° 2539	— De don José Cirilo Sosa.	5608
N° 2535	— De doña Electa Gutiérrez de Burki o Burqui.	5608
N° 2532	— De don Fernando Luis Colombo	5608
N° 2525	— De doña María Rufina Reales de Valdez	5608
N° 2517	— de Daniel Vacafior.	5608
N° 2516	— de Lorenzo Chauque.	5608
N° 2514	— de Pedro Cruz.	5608

PAGINAS

Nº 2504 — De doña María Natividad Marquez.....	5608
Nº 2491 — De Hasain — Assad Alé.....	5608
Nº 2482 — De don Gerónimo Guaymás.....	5608
Nº 2478 — De don Victorino Felipe Lérica.....	5608
Nº 2469 — De don Nicacio Morales.....	5608
Nº 2456 — De don Daniel I. Frias.....	5608
Nº 2451 — De don Eusebio Silvestre.....	5608
Nº 2445 — De don Laudino Delgado.....	5608
Nº 2439 — De don Francisco Guaimás.....	5608
Nº 2427 — De doña Adela Quiñonero.....	5608
Nº 2420 — De doña Lucinda Herrera de Sivila.....	5608 al 5609
Nº 2410 — De doña Pilar Velázquez.....	5609
Nº 2399 — De don Enrique Massot Tomás.....	5609

REMATES JUDICIALES:

Nº 2718 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Baldomero M. Viller vs. José M. Cardozo.....	5609
Nº 2696 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Oranio S. R. L. vs. Lucel, Manuel Angel.....	5609
Nº 2694 — Por Justo C. Figueroa Cornejo Juicio: Paesani Carlos Venancio -Quiebra.....	5609
Nº 2682 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Mena Antonio vs. Cavolo Sebastián.....	5609
Nº 2671 — Por Carlos Verduzco — Juicio: Jorge Abraham vs. Sivero Salomón.....	5609
Nº 2668 — Por Francisco Pineda — Juicio: Cacciabue Rita Betella vs. Osorio Josefina Silva.....	5609 al 5610
Nº 2662 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan A. Morales.....	5610
Nº 2651 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Julio Zeitune vs. José F. Flores.....	5610
Nº 2627 — Por Martín Leguizamón— Juicio: Sucesorio de Laura Katopodes.....	5610
Nº 2626 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga.....	5610
Nº 2582 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D' Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros.....	5610
Nº 2584 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Banco d' Préstamos y A. Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agiero.....	5610
Nº 2571 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua.....	5610
Nº 2570 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa d' l Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zolreff y Felipe Mora.....	5610
Nº 2567 — Por Martín Leguizamón — Juicio: A. Carattoni vs. Salomón Sivero.....	5610 al 5611
Nº 2534 — Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago.....	5611
Nº 2495 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de.....	5611
Nº 2475 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -juicio: Trikulmol Soc. Anón. Com. e Ind. vs. Saravia Matias Guillermo.....	5611
Nº 2417 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sansur María Lola vs. Burgos Zacarías.....	5611

CITACIONES A JUICIO

Nº 2644 — Cita a doña María Cleofé Ruiz.....	5611
Nº 2591 — Pedro Villalba y Francisca Fernández de Villalba vs. Lillal Simensen de Vicco y herederos de Francisco Vicco.....	5611
Nº 2537 — Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque.....	5611

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2661 — Solicitado por Martín Aristides Matorras.....	5611
Nº 2582 — s./ por Julia y Petrona Cardozo.....	5611 al 5612
Nº 2480 — De Mercedes de la Cuesta de Villa.....	5612

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 2722 — Juicio: Saicha José Domingo vs. Crisóforo García y Mosetto Carlos Alberto.....	5612
Nº 2721 — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Marcelino Girón.....	5612
Nº 2720 — Juicio: Rufino Fernández vs. Manuel Luciano Colque.....	5612
Nº 2714 — Juicio: Marcos Kohn vs. Marcos Chanampa.....	5612

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO:

Nº 2665 — Solicitado por don José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forcada.....	5612
---	------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 2712 — De la Sociedad ATLAS DEL NORTE, Sociedad Colectiva.....	5612
Nº 2693 — de la sociedad formada por los señores Bartolomé Munaz y Antonio Rubén Fernández.....	5612

SECCION AVISOS

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES.....	5612
AVISO A LOS SUSCRIPTORES.....	5612
MOVIMIENTO DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA:	
Nº 2725 — Desde el 1º de Julio hasta el 30 de Setiembre de 1955.....	5613 al 5617

**SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 3455-A.
Salta, 18 de noviembre de 1958.
Visto el Decreto nº 13.535 de fecha 25 de febrero de 1955, emanado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el cual se adjudica al señor

José O. Mansilla la parcela 16 de la Manzana 5 B. Catastro 4685 en el Barrio edificado por el Gobierno Provincial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario rectificar el citado decreto, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre del adjudicatario es Santos Cristóbal Mansilla y no como se consignó en el mismo, a

fin de evitar inconvenientes en la escrituración del citado inmueble;
Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de la Vivienda en nota nº 164 de fecha 11 de noviembre en curso.
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
Art. 1º. — Rectifícase el art. 2º del Decreto nº 13.535 de fecha 25 de febrero de 1955, emanado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas por

el cual se adjudica a favor del señor José C. Mansilla, la parcela 15 de la Manzana 5B. Catastro 4685 en el Barrio edificado por el Gobierno Provincial en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y de la que se estableció que el verdadero nombre del adjudicatario es SANTO CRISTOBAL MANSILLA.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Pedro J. Peretti

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 3456-A.

Salta, 18 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 28.851/58

Visto en este expediente la Ley Nº 3199 promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de setiembre del corriente año, por la cual se otorga un subsidio de \$ 7.500.— m.n. al no vidente Antonio Arias, para que pueda proveerse de maquinarias y materiales para su trabajo; y

CONSIDERANDO:

• Que a fin de liquidar dicho subsidio a su beneficiario, corresponde incorporar la Ley Nº 3199/58 dentro del Anexo E, Inciso i. Otros Gastos, Principal c) 1- de la Ley de Presupuesto vigente-Orden de Disposición de Fondos nº 79, como Parcial "Ley nº 3199/58- Al no vidente Antonio Arias para proveerse de maquinarias y materiales";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a f. 7.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Incorpórase dentro del Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 79, como parcial: "Ley nº 3199/58- Al no vidente ANTONIO ARIAS para proveerse de maquinarias y materiales", la Ley nº 3199 promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 19 de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Ampliase en la suma de Siete mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 7.500.—), la orden de Disposición de Fondos Nº 79.

Art. 3º. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Siete mil quinientos pesos Moneda Nacional (\$ 7.500.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma proceda a hacer efectivo al señor Antonio Arias el subsidio otorgado por Ley nº 3199/58; debiendo imputar este gasto al Anexo E- Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial "Ley nº 3199/58- Al no vidente Antonio Arias para proveerse de maquinarias y materiales", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos nº 79.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

Pedro J. Peretti

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 3457-A.

Salta, 18 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 24.756/58.

Visto este expediente en el cual obran las planillas correspondientes a los señores Clemente Vivero y Benjamín Marín quienes se desempeñaron en el Ministerio quienes se desempeñaron en el Ministerio del rubro durante la Campaña contra la Poliomiélitis;

Atento al informe emitido por Contaduría General de la Provincia a fs. 2º, de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse las planillas que obran a fs. 13 del Exp.º nº 24.756/58, que ascienden a la suma de Dos mil quinientos setenta pesos con 7400 Moneda Nacional (\$ 2.570.74 m.n.) correspondientes a servicios prestados por los señores Benjamín Marín y Clemente Vivero, quienes se desempeñaron durante la campaña Antipoliomiélica en el lapso comprendido de enero a marzo de 1958, y las pertenecientes al mes de diciembre de 1956, que obran a fs. 23 del expediente 29.383/58 a favor del señor Benjamín Marín, por el mismo concepto, la que suma Trescientos veintisiete pesos con dos Ctvos. M.N. (\$ 327.02 m.n.).

Art. 2º. — Liquidese la suma de Dos mil quinientos setenta pesos con setenta y cuatro Ctvos. Moneda Nacional (\$ 2.570.74 m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos

Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, lo haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción consignadas en las planillas adjuntas que obra a fs. 13/23; con imputación al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1- Parcial 5 "Campaña contra la Poliomiélitis"- Orden de Disposición de Fondos Nº 79- del Presupuesto vigente-Ejercicio 1958.

Art. 3º. — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos veintisiete pesos con dos Ctvos. Moneda Nacional (\$ 327.02 m.n.), a favor del señor Benjamín Marín, por los servicios prestados en el mes de diciembre de 1956 durante la campaña contra la Poliomiélitis, en razón de pertenecer ésta erogación a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término, motivo por el cual se concurra a las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57.

Art. 4º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arlitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito que se reconoce por el artículo 3º del presente expediente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO Nº 3458-A.

Salta, 18 de noviembre de 1958.

Expediente Nº 29.470/58.

Visto la nota cursada por el señor Director del Departamento de Odontología, mediante la cual solicita la provisión de medicamentos, instrumental y muebles con destino a los servicios existentes y a crearse;

Atento a las actuaciones producidas a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la adquisición de los medicamentos, instrumental y muebles que se consignan de fs. 2 a 10, del presente expediente, conforme lo solicitara la Dirección del Departamento Odontológico, los que serán destinados a los Servicios existentes y a crearse, dependientes del mismo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará, con carácter preventivo, en la siguiente forma: Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1: Parcial 29 y Principal b) 1: Parciales 7 y 17 de la Ley de Presupuesto-Ejercicio 1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 3459-A.

Salta, 18 de noviembre de 1958.

Expte. Nº 1177-G/58 (Nº 3456/58 de la Caja de Sub. y Pens. de la Prov.).

Visto en este expediente la Resolución Nº 183-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados en la Policía de la Provincia por don Eusebio Guzmán, y los declara computables para ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy donde solicitó jubilación por expediente Nº 46-G/58;

Atento a los cómputos e informes de fojas 7, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316-46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 1041/49 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 183-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de octubre de 1957; cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316-46, Dos (2) Años, Nueve (9) Meses y Tres (3) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor Eusebio Guzmán, Mat. Ind. Nº 3.975.577, para acreditarlos ante el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy".

"Art. 2º. — Establecer en \$ 3.297.32 m.n. (Tres mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y dos Ctvos. Moneda Nacional), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida al Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, en concepto de aportes de afiliado y patronal, en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y artículo 5º de la Ley 1041 (Convenio de Reciprocidad).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castro

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3460-A.

Salta, 18 de noviembre de 1958.

Expediente n° 1165-C/58.

Visto en este expediente la resolución n° 174-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en la que solicita aprobación del nuevo Reglamento para el acuerdo de los préstamos personales autorizados por el artículo 13 inciso 4) del Decreto-Ley 77/56; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha reglamentación se modifica la que, por imperio de los Decretos 14.682/55 y 15.276/55, se encuentra actualmente en vigencia, en forma que, además de ampliar la finalidad social de tales operaciones con el aumento de beneficios para los prestatarios, se acrecentará la economía de la institución con una mejor evolución y garantía de sus recursos destinados a tal fin y se imprimirá mayor agilización a los procedimientos;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 13, inciso 4) del Decreto-Ley 77/56 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Deróganse los Decretos n°s. 14.682 del 7 de junio de 1955 y n° 15.276 del 6 de agosto de 1955.

Art. 2°.— Apruébase la nueva reglamentación que para el otorgamiento de los préstamos personales ha elevado la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, conforme al siguiente articulado:

"Art. 1°.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones otorgará Préstamos Personales, a plazos, a los Agentes de la Administración Provincial o Municipal y a sus propios jubilados y pensionados, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 inciso 4) del Decreto Ley 77/56 y con arreglo a la presente reglamentación.

"Art. 2°.— Cuando los fondos acumulados en la cuenta afectada a este servicio fueren insuficientes para la normal atención de los préstamos, la caja podrá disponer de una suma de hasta \$ 500.000 m/n. mensuales, mediante transferencias de la cuenta general.

"Art. 3°.— Los solicitantes de préstamos personales deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser afiliado a la Caja, o jubilado o pensionado de la misma.
- b) El cargo que desempeña el solicitante, cuyo sueldo se afectare debe tener el carácter de permanente, y por consiguiente, estar incluido dentro de las partidas individuales de la ley de presupuesto, con la excepción establecida en el inciso e) de este artículo.
Si se tratare de un empleo por contrato, la fecha de su vencimiento deberá ser posterior a la de cancelación del préstamo.
- c) Ser mayor de dieciocho (18) años, Si se tratara de pensionado que no hubiera alcanzado esa edad, deberá ser autorizado para realizar la operación, por su representante legal.
- d) Tener por lo menos 1 (un) año de antigüedad en la Administración Provincial o Municipal. No podrá computarse antigüedad por servicios correspondientes a otros cargos que se desempeñen simultáneamente, en el momento de solicitarse el préstamo.
- e) El agente que revista en "Partidas Globales" estará comprendido en las beneficios de la presente reglamentación, siempre que registrare un mínimo de antigüedad de 2 (dos) años y su garante figure como personal de presupuesto.

"Art. 4°.— El monto de los Préstamos Personales no podrá exceder del importe de 2 meses de sueldo, de haberes jubilatorios o de pensión. A los efectos de la determinación de la remuneración nominal de los solicitantes, se tendrá en cuenta el sueldo de presupuesto incrementado con las sumas que en forma regular y permanente perciban en efectivo y sobre las cuales se realice el correspondiente aporte a la Caja, no pudiendo, por consiguiente, computarse las asignaciones por mayor costo de vida, cuando las mismas estén exentas de aportes.

"En cuanto a las asignaciones de los jubilados y pensionados serán las que resulten de su haber básico más los aumentos adicionales que revisten el carácter de permanentes.

"El agente que prestara servicios en más de una repartición Provincial y/o Municipal, y el titular de más de un beneficio de jubilación o pensión, podrán, a los efectos de la obtención del préstamo personal, acumular las remuneraciones que perciban, ajustadas a las disposiciones precedentes; debiéndose efectuar el descuento sobre el sueldo de mayor monto. En caso de cesación en el cargo de cuyo sueldo fuere afectado, el descuento se trasladará automáticamente al otro sueldo.

"A los efectos del otorgamiento del préstamo, no se tendrán en cuenta las fracciones menores de \$ 100 m/n. (Cien Pesos Moneda Nacional).

"Art. 5°.— El plazo de amortización de los préstamos a otorgarse no podrá ser mayor de 20 meses, y el pago se efectuará por cuotas mensuales, pudiendo hacerse cancelación anticipada, en cualquier momento, como así también aceptarse amortización extraordinarias, no menores del 25% (veinticinco por ciento del importe del préstamo originario; en tales casos se ajustará al cálculo de interés al tiempo en que se haya cancelado la deuda.

"Art. 6°.— Los préstamos devengarán el 6% (seis por ciento) de interés anual calculado sobre los saldos que se adeudaren.

Sobre los servicios atrasados se cargará, en todos los casos, un interés moratorio del 8% (ocho por ciento).

"Art. 7°.— Luego de la última cuota mensual se abonará una complementaria correspondiente al interés que se determina en el artículo anterior.

"Art. 8°.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones, al hacer efectivo el préstamo descontará en concepto de seguro el 2% (dos por ciento) sobre el importe acordado.

"Art. 9°.— En ningún caso, aún tratándose de cancelación, renovación o amortización anticipada del préstamo, se devolverá suma alguna percibida en concepto de seguro.

"Art. 10°.— El seguro anexo al préstamo cubrirá exclusivamente los siguientes riesgos:

- a) Invalidez del deudor, siempre que éste no hubiese adquirido derecho a la jubilación respectiva;
- b) Fallecimiento del deudor.
Producido cualquiera de estos riesgos, el seguro cancelará el saldo adeudado del préstamo que tuviere sus servicios al día, pero no los servicios que hubiesen vencido con anterioridad a la fecha en que aquéllos riesgos se produjeron.
En los casos de invalidez transitoria, el seguro cubrirá las cuotas que venzan durante el período de incapacidad para el trabajo.
- "Art. 11°.— La Caja constituirá con el seguro previsto en los artículos anteriores, un fondo de reserva para la cobertura de los riesgos especificados.

"Art. 12°.— La cesantía o suspensión en el empleo no autorizan al deudor a interrumpir el pago de las cuotas mensuales.

"Art. 13°.— Las cuotas mensuales con secutivas para amortización de los préstamos personales, serán retenidas e ingresadas por las Reparticiones donde reviste el prestatario, dentro de los 10 días de encontrarse en condiciones de ser liquidados sus haberes.— En el caso previsto en el artículo anterior, o cuando por cualquier motivo el prestatario dejara de estar comprendido en las reparticiones de la Administración Provincial o Municipal, el mismo deberá abonar la cuota correspondiente del 1° al 10 de cada mes, en las oficinas de la Caja.

"Art. 14°.— A los efectos del otorgamiento de los préstamos, la solicitud se efectuará en formularios provistos por la Caja los que deberán contener:

- a) Número de afiliación del solicitante;
- b) Datos de afiliación personal.
- c) Domicilio real y especial del solicitante;
- d) Repartición donde presta servicios, antigüedad en el empleo y haber mensual;
- e) Obligaciones en efectivo contraídas con afectación a los haberes que el solicitante perciba;
- f) Manifestación de que no se halla bajo concurso, quiebra o convocatoria, y de que sobre sus sueldos no pesan embargos. Si existiera embargo y éste hubiere sido ordenado en juicio por alimento o litis expensas, se considerará, a los efectos de la fijación del importe máximo, la suma que resulte de deducir del sueldo nominal real, la cuota mensual fijada, en el embargo;
- g) Cantidad solicitada en préstamo;
- h) Destino a dar al importe solicitado.

"Art. 15°.— La solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y deberá ser certificada por el o los funcionarios autorizados ante la Caja. La Repartición correspondiente verificará y certificará igualmente que el servicio del préstamo que se solicita, sumado a las demás afectaciones registradas con respecto a los haberes del interesado, no exceda en la tercera parte del sueldo nominal mensual.

"Art. 16°.— El prestatario deberá firmar una obligación a la orden de la Caja; los documentos correspondientes a estas operaciones estarán exentos del impuesto previsto por la Ley de Sellos (artículo 87 del decreto ley 77/56).

"Art. 17°.— Los prestatarios que no hubieran hecho uso del préstamo máximo podrán obtener ampliación hasta el importe que falte para completar dicho máximo, la que se considerará como préstamo nuevo, y será otorgado en las mismas condiciones que el primero.

"Art. 18°.— Los préstamos personales podrán renovarse después de pagadas por lo menos, la mitad de los servicios.

"Art. 9°.— Los préstamos que se soliciten deberán estar encuadrados dentro de las siguientes causales:

- a) Servicios médicos prestados al empleado o persona de su familia a la que deba alimentos de conformidad con el Código Civil, siempre que compruebe que esta deuda fué contraída con anterioridad a la creación del Instituto Provincial del Seguro Marzo de 1958), exceptuándose a los jubilados y pensionados que probaren no estar adheridos;
- b) Servicios funerarios de los familiares del prestatario que se encuentren en las condiciones establecidas en el inciso anterior.
- c) Casamiento del prestatario o de sus hijos;

- d) Estudios del prestatario o de sus hijos;
- e) Para vestimenta del prestatario, con yuge o hijo;
- f) Para refacciones de su hogar;
- g) Para adquisición de muebles y/o enseres domésticos;
- h) Para vacaciones en época de licencia anual reglamentaria.
En este caso deberá certificar la Re partición correspondiente tal circuns tancia.
- i) Obligaciones de carácter excepcional, que serán analizadas por la Caja.

"Art. 20º. — A los efectos de la obtención de los préstamos, objeto de esta reglamentación, el interesado deberá presentar a la Caja una garantía extendida en formularios que a tal fin se le proveerá, firmada por otro afiliado o beneficiario que reúna las condiciones establecidas en el artículo 3º.

"Art. 21º. — A los fines de hacer efectivo el importe de los préstamos personales que estuviesen en mora por cesación del titular, la Caja procederá a la afectación de los sueldos del garante.

En el supuesto de quedar éste en la misma situación, por Asesoría Letrada se procederá a la ejecución judicial al titular o garante. Ante la imposibilidad de tales gestiones se recurrirá en última instancia a la afectación de los aportes jubilatorios.

"Art. 22º. — Las gestiones atinentes al servicio de préstamos, deberán hacerse directamente por el interesado sin intervención de terceros intermediarios.

"Art. 23º. — Cuando el prestatario registrare un mínimo de antigüedad de cinco (5) años en la Administración Provincial o Municipal, ajustándose en un todo a las disposiciones precedentes, podrá solicitar el importe de hasta tres (3) meses de sueldo, cuyo plazo máximo de amortización será veinte (20) meses.

"Art. 24º. — En el caso de contar con una antigüedad de más de 10 diez años, podrá solicitar el importe de hasta cuatro (4) meses de sueldo, amortizables en un plazo máximo de veinte (20) meses. Este préstamo podrá ser otorgado también a jubilados y pensionados.

"Art. 25º. — Los préstamos previstos por los artículos 23 y 24 podrán amortizarse en un plazo máximo de cuarenta (40) meses, y de acuerdo a la escala que fije la Reglamentación; en tal caso el interés será del siete (7%) por ciento anual.

"Art. 26º. — En caso de fallecimiento del prestatario que goce de jubilación o que haya adquirido derecho a ella y que dejare causa-habientes con derecho a pensión, las amortizaciones del préstamo se efectuarán con los haberes de la pensión.

En el supuesto de acordarse subsidios por devolución de aportes, deberá entenderse que, estando efectuados los mismos, del importe del subsidio se deducirá el saldo deudor.

Art. 27º. — Si la Caja comprobare la falsedad de las causales invocadas para la obtención del préstamo, podrá intimar judicialmente el reintegro del importe proporcionado.

"Art. 28º. — Al entrar en vigencia la presente Reglamentación los actuales prestatarios podrán solicitar el margen existente entre el crédito vigente y el que les acuerdan los artículos 23º y 24º según el caso."

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

ES COPIA:
ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 3461 G.

Salta, Noviembre 18 de 1958.

Expediente N° 9729|58.

—VISTA la nota N° 3928 elevada por Jefatura de Policía, con fecha 4 de Noviembre del año en curso, y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Designase a partir del día 1º de Julio del corriente año, al señor Orlando Rubén Cortéz, (C. 1941), en el cargo de Cadete de la Escuela de Policía "General Güemes" perteneciente de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Reinaldo Sánchez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3462 G.

Salta, Noviembre 18 de 1958.

Exptes. N°s. 9703|58 9704|58 y 9705|58.

—VISTAS las notas N°s. 856, 857 y 858—C—58, elevadas por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fechas 10 y 11 de Noviembre del corriente año, y atento lo solicitado en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 12º inc. d) del Reglamento General de la Cárcel Penitenciaria, a los siguientes Soldados de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), pertenecientes a la Repartición citada, en razón de que los mismos fueron sorprendidos durmiendo mientras se encontraban apostados de centinelas:

Mariano Mamani, cinco (5) días,
Albino Díaz, diez (10) días,
Ambrosio Pasayo, cinco (5) días.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL,
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3463 E.

Salta, Noviembre 19 de 1958.

Expediente N° 4348|58

—VISTO que Contaduría General solicita la correspondiente Orden de Disposición de Fondos a fin de que por su Tesorería General se atienda el pago de los conceptos "Otros Gastos" por Deuda Pública.

POLICIA DE LA PROVINCIA:

Cant.	Clase	Marca	Mod.	Motor	Base
1	Auto	Dodge	1946	024316481	\$ 180.000.—
1	Auto	Desoto	1947	S. U. 1. 200. L. L.	\$ 180.000.—
1	Auto	Dodge	1946	S/número	" 140.000.—
1	Auto	Chevrolet	1935	R. 5478109	" 60.000.—
1	Rural	Willys	1951	U. 39942	" 80.000.—
1	Camioneta	Ford	1939	181F 5135296	" 60.000.—
1	Camioneta	Ford	1946	C. 328.553	" 80.000.—

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION:

1	Auto	Dodge	1946	D. P. 15261117	" 120.000.—
---	------	-------	------	----------------	-------------

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

1	Auto	Hudson	1943	48144069	" 120.000.—
---	------	--------	------	----------	-------------

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.000 mln. (Veinte millones de pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender el pago de los conceptos del rubro "Otros Gastos" de la Deuda Pública, con las imputaciones que se detallan en la ley de Presupuesto 1958|59 y en la forma proporcional asignada en la partida global vigente para el Ejercicio año 1958|59: Anexo "G" Inciso Unico, Item 2, "Otros Gastos":

Principal 1	\$ 1.710.000.—
" 2	" 3.800.000.—
" 3	" 14.490.000.—
Total	\$ 20.000.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y C. Públicas

DECRETO N° 3464 G.

Salta, Noviembre 19 de 1958.

—VISTO y CONSIDERANDO: que distintas reparticiones públicas de la Administración Provincial, disponen de vehículos automotores cuyo estado de conservación por su largo e intensivo uso no les permite producir un rendimiento adecuado para las necesidades del servicio que deben cumplir;

Que, además por el desgaste de sus maquinarias resultan antieconómico su mantenimiento, toda vez que se impone casi una permanente reparación de las mismas con los consiguientes perjuicios;

Que en definitiva esos vehículos constituyen bienes improductivos para la administración cuya enajenación procede por cuanto con el producido se adquirirán nuevas unidades que conformen las necesidades de las reparticiones;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Fecúltase a la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de Salta, disponga la venta en subasta pública con base de los vehículos automotores pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial (que a continuación se detallan:

Art. 2º.— El comprador o compradores abonarán en el acto del remate un importe mínimo equivalente al 30% del valor que resulte de venta del vehículo.

El saldo del 70% será abonado el 50% a los treinta días y el saldo a los 60 días mediante garantías solventes y documentada por parte del comprador.

Art. 3º.— En caso de incumplimiento en el pago conforme a las disposiciones del artículo anterior el adjudicatario perderá el 30% abonado en el acto del remate y el vehículo volverá automáticamente a poder del Estado, sin que el comprador pueda invocar en su favor ningún derecho para reclamar judicial ni extrajudicialmente por el hecho.

Art. 4º.— El producido de las ventas que se efectúen ingresaran en el Cálculo de Recursos Extraordinarios, d) Cuentas Especiales 1, Venta de automotores en desuso, del presupuesto vigente.

Art. 5º.— En las subasta pública a realizarse para la venta de los automotores citados, establece lo siguiente:

- La comisión correspondiente dispuesta por ley, estará a cargo del comprador;
- El Banco de Préstamos y Asistencia Social, percibirá como única retribución en el remate a efectuarse, el 5%, sobre el precio de venta de cada unidad.

Art. 6º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
Pedro J. Peretti
Belisario Castro

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. 6 I. Pública.

DECRETO N° 3465 G.

Salta, Noviembre 19 de 1958.
 Habiendo sido promulgada la Ley N° 3318, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958|1959; y siendo necesario adecuar en sus respectivos cargos al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Promuévase en carácter de ascenso, desde el día 1º de Noviembre del año en curso, al personal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, que seguidamente se detalla:

Personal Administrativo:
 Miguel Santiago Maciel, de Oficial Mayor a Jefe de Sección de 1º. (Jefe de Suministro);

Angélica Catalina Villa, de Of. Mayor a Jefe de Sec. de 2º (Habilitada Pagadora);

María Mirtha Aranda de Urzagasti, de Of. 1. a Jefe de Sec. de 2º;

Victor Oviedo, de Of. Princ. a Of. Mayor;

Ana Nelly Crescini, de Of. 2º a Of. Mayor;

Miguel Angel Feixes, de Of. 2º a Of. Principal;

Blanca Violeta Esquivel, de Of. 2º a Of. 1º;

Arturo Ramón Ibañez, de Aux. 1º a Of. 2º;

Nélida Cora Gamboa, de Of. 5º a Of. 2º;

Celestino Chariff Achar, de Aux. 4º a Of. 3º (Coordinador Municipal);

Ilda Rafaela González, de Of. 6º a Of. 3º;

Blanca Nelly Viñas de Santa Cruz, de Of. 6º a Of. 4º;

Rosa Aurora Galarza de Sulca, de Auxiliar Princ. a Of. 5º;

Mercedes Andrada, de Aux. 1º a Of. 7º;

Tito Joaquín Orozco, de Aux. 2º a Auxiliar Mayor;

Escolástica Chavez, de Aux. 3º a Aux. Principal

María Martha López Méndez, de Aux. 2º a Aux. 1º;

María Ester Guzmán de López, de Auxiliar 3º a Aux. 2º;

Angelina Fany Figueroa, de Aux. 4º a Aux. 2º;

Betty Sofia Cobos, de Aux. 4º a Aux. 3º;

Paula Matilde Paez de Olea, de Aux. 5º a Aux. 3º;

Personal de Servicio:
 Zoilo Palacios, (Mayordomo) de Of. 7º a Of. 4º;

Martín Miguel Sierra, de Aux. Mayor a Of. 5º;

Raúl Nicolás Frías, (Chofer) de Aux. Mayor a Of. 5º;

Santos Esteban Reynoso, de Aux. 1º a Of. 7º;

Félix Cortes Gutiérrez, de Aux. 2º a Aux. Mayor;

Angel Mariano Carrasco, de Aux. 2º a Auxiliar Mayor;

Art. 2º.— Designase, desde el día 1º de Noviembre del año en curso, en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al siguiente personal:

Personal Administrativo:
 Néstor López, Of. 6º, (L. E. N° 7.229. 883 C. 37.273).

Personal de Servicio:
 Pedro Celestino Apaza, M. I. N° 7. 210.683 C. I. N° 32.175) Aux. 1º.

Miguel Gregorio Esbiza, M. I. N° 7. 247.637) Aux. 5º.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Pública

DECRETO N° 3466 G.

Salta, Noviembre 19 de 1958.
 Expediente N° 1706|58

—VISTA la Ley N° 3318, que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958 y 1959; y siendo necesario adecuar en sus respectivos cargos fijados para la Fiscalía de Estado, al personal de la misma, como así también efectuar las designaciones que sean necesarias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Promuévase en carácter de ascenso, desde el día 1º de Noviembre del año en curso, al personal dependiente de la Fiscalía de Estado, que seguidamente se detalla:

Personal Administrativo:
 Doctor Roberto Escudero, de Of. Mayor a Abogado;

Doctor Gustavo Legujamón, de Of. Mayor a Abogado;

Doctor Julio C. Huidobro Saravia, de Oficial Mayor a Abogado;

Doctor Rodolfo Tobias, de Of. Mayor a Abogado.

Sra. Lucrecia Yufra de Martínez, de Aux. Mayor a Of. 6º;

Srta. Alicia Margarita Ratel, de Aux. Princ. a Of. 6º;

Srta. Josefa Victoria Ceballos, de Aux. Princ. a Aux. Mayor;

Srta. Nelly R. Memeses Villena, de Auxiliar 5º a Aux. 2º.

Personal de Servicio:

Sr. Andrés Velazquez, de Aux. Mayor a Of. 7º.

Art. 2º.— Designase en Fiscalía de Estado, a partir de la fecha que tomen posesión de sus cargos, con las asignaciones mensuales que para cada cargo fija la ley de Presupuesto en vigencia al siguiente personal:

Of. Mayor: al señor Argentino Valentín Díaz, (M. I. N° 3.931.102 C. de I. N° 10.324).

Aux. 5º: a la señora Martha Rosa Raquel Lorenz de Hernández, L. C. N° 3.748.261 C. I. N: 12.185).

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Pública

DECRETO N° 3467 G.

Salta, Noviembre 19 de 1958.
 Expediente N° 9681|58.

—VISTA la ley N° 3318, que aprueba el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958|1959; y siendo necesario adecuar en los respectivos cargos que se asignan para el Tribunal de Locaciones, al personal de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Promuévase en carácter de ascenso, desde el día 1º de Noviembre del año en curso, al siguiente personal del Tribunal de Locaciones:

Personal Administrativo y Técnico:
 Juan Oscar Doyle, de Of. 2º (Secretario) a Of. Mayor (Secretario);

María Sara del Val de Guitozzi, de Of. 7º (Jefa de Despacho) a Of. 5º (Jefa de Despacho);

Elena Ramona Giarda de Del Val, de Aux. Mayor (Encargada de Mesa de Entradas a Of. 7º con la misma función);

Mercedes Castaño de Diez, de Aux. 5º a Aux. Mayor;

Julio Aramayo, de Aux. 5º a Aux. Mayor;

Clara Irma Serrano, de Aux. 5º a Aux. 4º.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. 6 I. Pública

DECRETO N° 3468 G.

Salta, Noviembre 19 de 1958.
 Expediente N° 9420|58

—VISTA la Ley N° 3318, que aprueba el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958|1959; y atento a lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial en nota N° 401 elevada con fecha 15|10|58,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase desde el día 1º de Noviembre del año en curso Piloto de la Dirección de Aeronáutica Provincial, al señor Félix Raúl Villagra, (M. I. N° 3.908.838, D. M. N° 63 O. E. Salta); con la asignación mensual que para dicho cargo prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por ley N° 3318|58.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. P. B. N. C.

DECRETO Nº 3469 E.
Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expediente Nº 2233157.

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Francisco Zannier para la explotación de los bosques fiscales en las fracciones N.ºs. 47, 48 y 49 del lote N.º 3 del Departamento de San Martín, aprobado por decreto Nº 8450 de fecha 11 de Junio de 1957; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a la cláusula segunda del referido contrato, el Gobierno de la Provincia de Salta debe restituir al nombrado señor Zannier el importe que fuera depositado por éste en pago y a cuenta de los lotes adquiridos en pública subasta en 3 cuotas, la segunda de las cuales por \$ 500.000 m/n. tuvo vencimiento el día 30 de Mayo p/pdo.; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a favor de su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), para que proceda a devolver igual importe depositado por el señor Francisco Zannier en pago de la 2ª cuota de los lotes adquiridos en pública subasta, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 5 del Presupuesto vigente, Ejercicio año 1958/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 3470 E.
Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expediente Nº 4370158.

—VISTO estas actuaciones en las que Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 80.000 para atender el pago de erogaciones en concepto de "Caja Chica" correspondientes al Ejercicio año 1958 y 1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000 m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional) para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica, decreto Nº 8450/57, Dirección General de Rentas, Ejercicio año 1958/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3471 E.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Expediente Nº 3960158

—VISTO la nota 021—E. 22479/58 por la que el Banco Central de la República Argentina da cuenta con fecha 21 de Octubre p/pdo. de que dentro del régimen de apoyo especial instituido con propósito de estimular el crecimiento ordenado y persistente de las economías regionales con el máximo posible de aprovechamiento de los factores productivos, se ha resuelto facilitar a los bancos de provincia, oficiales y mixtos y municipales, los recursos necesarios para atender los requerimientos crediticios que deriven de programas de reactivación de largo alcance en las zonas del país que presenten características de subdesarrollo económico; y

—CONSIDERANDO:

Que el carácter excepcional de la medida dispuesta, ha determinado la absoluta necesidad de limitar su aplicación a aquellas provincias que estando dotadas de posibilidades naturales de producción presenten el resto del país un grado reducido de desarrollo y económico y correlativamente bajos niveles de vida y ocupación, con motivo de permanecer en algunos casos inexploradas ciertas fuentes de riqueza y, en otros, en razón de ser aprovechadas en forma limitada, como consecuencia de una acentuada falta de recursos para promover en forma orgánica su crecimiento;

Que para materializar el propósito perseguido por la citada institución bancaria nacional procederá al otorgamiento de adelantos a los bancos aludidos que denoten una insuficiencia permanente de depósito, resorte a través del cual se allegarán fondos con carácter de habilitación que permitan satisfacer la demanda crediticia a mediano y largo plazos vinculadas con las necesidades prioritarias de inversión que respondan a planes definidos sobre la base de la posible contribución prevista para ese destino; y que concurren a fomentar el desarrollo equilibrado de las fuentes locales de producción dentro de un sentido de integración de la economía nacional;

Que para asegurar a la Provincia el objetivo perseguido, se hace indispensable, como condición básica, cumplimentar disposiciones de la Circular 217 de fecha 20 de Agosto p/pdo. cursada por el H. Directorio del Banco Central de la República Argentina a las entidades bancarias oficiales del país, es decir, establecer planes de desarrollo que permitirían a la institución bancaria provincial reactivar, mediante el otorgamiento de créditos, la economía de la producción de Salta;

Por ello, y atento al informe producido por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el siguiente plan de reactivación de la economía de la producción provincial, a ser atendida con fondos que el Banco Central de la República Argentina adelantará al Banco Provincial de Salta sin vencimiento con un interés del 3% anual y con sentido permanente, de acuerdo a la Resolución y Circular Nº B. 217 del 20 de Agosto del año en curso, del Directorio de la entidad mencionada:

a) Préstamos Especiales para la Compra de Reproductores de Raza:

Numerosas zonas de la Provincia son esencialmente aptas para la cría de ganado y necesitan los ganaderos de la misma adquirir reproductores, en especial bobinos, para mejorar la raza, incrementando la producción de carnes y leche, productos éstos, y en especial el primero, que deben venir de otras provincias

pagándose precios elevados cuando en realidad, dándose apoyo a los ganaderos con créditos a mediano plazo los mismos podrían incrementar la crianza de este ganado.

Lo mismo ocurre con el ganado porcino y cabrio para cuya incrementación poseemos zonas de reconocida especialidad. b) Préstamos para la Perforación de Pozos para dar Agua al Ganado:

Durante la época de estiaje la mayor parte de los ganaderos se ven abocados ante el serio problema que representa la falta de agua para sus ganados, y muy especialmente cuando las lluvias son tardías, habiéndose comprobado la mortandad de numerosas cabezas de ganado por productor durante el mismo y muy especialmente en las zonas de Anta y Rivadavia.

En consecuencia, para poder guiar a los mismos a incrementar la producción ganadera en dichas zonas, mejorando las diferentes razas de ganado, es imprescindible entonces, otorgarles créditos para la perforación de pozos surgentes y semisurgentes a fin de evitar las pérdidas consiguientes por la falta de agua. c) Préstamos a Mediano plazo para la Instalación de Tambos:

El aumento de población registrado en los últimos años en la Provincia, el desmejoramiento del ganado vacuno, la falta de agua y pastos naturales ha traído como consecuencia una notable merma en la producción de leche con el consiguiente perjuicio para la población, tanto, por la escasez de la misma como también por la elevación de los precios por falta de competencia.

Por otra parte, aún no tenemos instalada en esta Provincia una fábrica de productos lácteos para llenar las necesidades propias por la falta de apoyo crediticio por parte del Estado Provincial y esta sería la oportunidad de otorgar los mismos para la instalación de esta fuente de recursos.

d) Préstamos para la Instalación de Granjas:

Al igual que los tambos, todavía las granjas son prácticamente desconocidas en Salta, y son numerosos los agricultores y avicultores que necesitan del apoyo bancario a mediano y largo plazo para la creación de las mismas con el consiguiente beneficio para la economía zonal, si tenemos en cuenta que con los nuevos convenios firmados con la hermana República de Chile, podemos exportar sus productos tan apreciados en la misma, como también para la obtención de inmejorables precios.

e) Préstamos para Plantaciones Cítricas en las zonas Subtropicales:

Los productos cítricos de la Provincia tienen un excelente mercado en las zonas del sud del país y también en Europa. Se hace en consecuencia necesario incrementar sus zonas de cultivo y crear otras nuevas, especialmente en el subtropico, donde están las tierras aptas para los mismos, consideramos necesario otorgar estos préstamos a largo plazo.

f) Préstamos a largo plazo para la Construcción de Acequias y Canales de Riego

Gran parte de nuestra Provincia está desprovista de acequias y canales de riego, ello ha venido agravando el problema de la falta de agua, pues donde ella existe se pierde en su mayor parte por la falta de recursos de los propietarios de inmensas zonas vírgenes aptas para el cultivo y con inmensas probabilidades de obtener excelentes cosechas de diversos productos.

Avudándose a sus propietarios a regar dichas zonas con préstamos a largo plazo se beneficiaría enormemente la economía de la Provincia.

g) Préstamos a Mediano plazo para la Construcción de Estufas para Tabaco:

La zona del Vallé de Lerma, tabacalera por excelencia, necesita nuestro apoyo para que los productores de tabaco virgínia puedan mejorar su producción dándoles créditos para la construcción de estufas, a mediano plazo, a todas los productores que así lo deseen.

h) Préstamos Especiales para Incrementar la Producción de Hortalizas:

Los pequeños productores de hortalizas necesitan del apoyo del Estado para incrementar su producción. La falta de productos esenciales en los mercados de las zonas más pobladas es notoria, muy especialmente durante el invierno, cuando en realidad tenemos zonas excelentes por cuanto las heladas tardías de las mismas no perjudican el cultivo de legumbres, y tubérculos que tan buen precio ofrecen al agricultor.

i) Préstamos a Cooperativas Productoras:

Siendo pocos los capitales privados existentes en la provincia y mucha la extensión de tierras incultivadas que por sus condiciones y clima pueden ser destinadas a la producción agropecuaria, se estima necesario propender a la formación de cooperativas que aseguren un mayor abastecimiento, facilitando a las mismas de los elementos necesarios para el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo y producción.

j) Préstamos Especiales para Colonización:

Dado el conocimiento de la feracidad de nuestras tierras y la diversidad de climas, son muchas las personas que desean radicarse en la Provincia bajo el régimen de colonización. Este aspecto es necesario considerarlo con especial interés, ya que por lo motivos que fundamentan los diversos préstamos cuyo de talle antecede, propende a incrementar la capacidad económica provincial y el aumento de su población con relación a su extensión, creando fuentes de trabajo para la misma.

Art. 2º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta a gestionar y obtener del Banco Central de la República Argentina un crédito de hasta \$ 50.000.000.— (Cincuenta millones de pesos moneda nacional) a fin de que pueda atender los préstamos a que se refiere el artículo 1º y en las condiciones establecidas por el régimen de apoyo especial instituido dentro del propósito de estimular el crecimiento ordenado y persistente de las economías regionales con el máximo posible de aprovechamiento de los factores productivos.

Art. 3º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta a reglamentar los préstamos indicados en el Plan aprobado por el artículo 1º, debiendo oportunamente informar al respecto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3472-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958

Expte. Nº 29.426/58.

—Visto la grave falta incurrida por el Peón de la Brigada de Profilaxis de la Peste, señor Francisco Ajalla, mientras se efectuaba un trabajo de desratización el local que ocupa el Hotel Paris;

Considerando:

Que el mencionado empleado se encon-

traba en manifiesto estado de embriaguez, según lo certifica el análisis expedido por la Oficina Química, habiendo faltado el respeto a los moradores entre los que se encontraba la señora esposa del propietario del mencionado local;

Que el Peón Ajalla es reincidente, con el agravante de haber faltado el respeto a su superior, hechos éstos que no debe permitirse en empleados de la Administración, pues desprecian a la misma, en este caso, al Ministerio del rubro,

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por el Jefe de Medicina Preventiva, Subsecretaría de Salud Pública, y Oficina de Personal de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase cesante al Auxiliar 5º, Peón de la Brigada de Profilaxis de la Peste, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Francisco Ajalla, a partir del día 22 de octubre del año en curso, en virtud de las constancias que obran en el presente expediente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castré

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3473-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

—Visto el expediente nº 66[H]57 en el que a fs. 10 corre Decreto de adjudicación nº 13.564 de fecha 24/3/58, mediante el cual se le adjudica al señor Liberato Herman, el inmueble individualizado como Parcela 13 de la Manzana 96B. Sección "E" del Barrio "Agua y Energía" de esta ciudad; y

Considerando:

Que la vivienda que en realidad habita y tiene interés el señor Herman, es la individualizada como parcela 14 de la misma Manzana y Sección;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Dirección de la Vivienda en Resolución Nº 550 de fecha 10 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Revócase el Decreto Nº 13.564 de fecha 24/3/58 mediante el cual se dispone la adjudicación del inmueble individualizado como Parcela 13 de la Manzana 96B. Sección "E", a favor de Liberato Herman y en consecuencia, de clárase vacante el referido inmueble.

Art. 2º.— Adjudicase la vivienda individualizada como Parcela 14 de la Manzana 96B— Sección "E", a favor de Liberato Herman —M. I. Nº 7.213.831—, Castró Nº 30.145 del Barrio "Agua y Energía" de esta ciudad.

Art. 3º.— Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a su respectiva escrituración.

Art. 4º.— El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Belisario Castré

Pedro J. Peretti

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3474-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

—Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Nacional nº 362, solicita ayuda para poder adquirir ropas con destino a niños carentes de recursos que concurren a ese establecimiento; y

Considerando:

Que es deber de las autoridades del Estado colaborar con su aporte económico en toda iniciativa que tienda a brindar el bienestar social en general;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese un subsidio de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m/n.) por esta única vez, a favor de la Escuela Nacional Nº 362, de Osma, que deberá ser liquidado a la orden de la Directora de dicho establecimiento, señora María F. Zúñiga de Gómez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que la misma pueda adquirir ropas con destino a los niños carentes de recursos que concurren a esa escuela.

Art. 2º.— Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.— m/n.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para que esta a su vez proceda a hacer efectivo el subsidio otorgado por el artículo anterior, a la orden de la persona responsable que en el mismo se determina; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto - Ejercicio 1958/59.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 3475-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Expte. Nº 1183[A]58 (Nº 6052/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la Resolución Nº 192— I. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acordando la pensión solicitada por doña Juana Elyra Martínez de Arancibia, en concurrencia de sus hijos Segundo, Miguel Pedro, Ernesto Marcelo, Oscar René y Silvia Elena Arancibia, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos menores de 18 años de edad e hija soltera, respectivamente del afiliado don Segundo Julián Arancibia, fallecido en el ejercicio de su empleo teniendo los años de servicios requeridos para obtener jubilación por incapacidad; y

Considerando:

Que se encuentra probado en estas actuaciones el deceso del causante, ocurrido el 16 de febrero de 1957, cuando contaba 10 años, 7 meses y 12 días de servicios, como también, los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio, cómputos de pensión, e informes de fojas 16 a 21, a lo establecido en los artículos 18 a 20, 31 inciso

a), 34, 36, 37, 55 inciso a), 56, a 58, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 26,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 192—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Reconocer los servicios prestados por el señor Segundo Julián Arancibia, en la Municipalidad de la Capital durante (1) Año, y Seis (6) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 109.80 mln. (Ciento nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional), a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto—Ley 77/56; cargo que los derecho-habientes deberán cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión y reclamarse la parte que corresponde al patronal.”

“Art. 2º.— Acordar a la señora Juana Elvira Martínez de Arancibia —L. C. N° 2.537.125— en concurrencia con sus hijos Segundo, Miguel Pedro, Ernesto Marcelo, Oscar René y Silvia Elena Arancibia, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inciso a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda é hijos menores del afiliado fallecido, don Segundo Julián Arancibia, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.”

“Art. 3º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumento del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3476-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Expte. N° 1185/L/58 (N°s: 4059/58, 2233/53, 710/55, 1125/56, 1921/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en estos expedientes la Resolución N° 190—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña María Victoria Sylvester de Lérica, en concurrencia con su hija María Victoria Lérica, en su carácter de viuda é hija soltera, respectivamente, del jubilado don Victoriano Felipe Lérica; y

Considerando:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento del causante, ocurrido el 13 de agosto de 1958, como también, los vínculos de parentesco que lo unían a las peticionantes;

Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 9/76 a 11/78, a lo dispuesto en artículos 55 inciso a), 56 a 58, 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56, y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 16/83.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 191—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de octubre p.pdo., cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Acordar a la señora María Victoria Sylvester de Lérica —L. C. N° 9.463.310, en concurrencia con su hija María Victoria Lérica, el beneficio de pensión que establece el artículo 55º inciso a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge superstite é hija soltera del jubilado fallecido, don Victoriano Felipe Lérica, con un haber de pensión mensual de \$ 525.— mln. (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.”

“Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957 condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3477-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Expte. N° 1181—M/58 (N° 2328/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la Resolución N° 197—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, reconociendo los servicios prestados por don Manuel Pantaleón Maza en la Policía Provincial, declarándolos computables para ante la Caja de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 2 de julio de 1957 por expediente N° 471.129;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 9 a 11; a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad aprobado por Ley 1041/49 y en el artículo 21 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 15,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 197—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de octubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º.— Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, Un (1) Año de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Manuel Pantaleón Maza —M. I. N° 3.915.861— para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.”

“Art. 2º.— Formular cargos al señor Manuel Pantaleón Maza y a la Policía de la capital, por las sumas de \$ 533,20 mln. (Quinientos treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional) y \$ 214,83 mln. (Doscientos catorce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 21 del Decreto Ley 77/56, cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.”

“Art. 3º.— Establecer en \$ 214.83 m% (Doscientos catorce pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) la can-

tidad que, a su requerimiento debe ser ingresado o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de cargo previo que se formula de conformidad a las disposiciones del artículo 21 del Decreto Ley 77/56.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3478-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

—Visto la nota cursada por el Jefe de la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, mediante la cual solicita autorización para efectuar la compra directa de 110 bolsas de azúcar, con destino a los distintos servicios asistenciales, dependientes del mismo; y

Considerando:

Que debido a la urgencia con que necesita contar con el mencionado artículo se encuadra en las disposiciones del artículo 55º de la Ley de Contabilidad N° 705/57— Inciso d), que establece: “Por razones de urgencia en que no pueda esperarse Licitación...”;

Atento a lo manifestado por Oficina de Depósito y Suministros de ése Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adquirir en forma directa de la firma: Ingenio San Martín del Tabacal, la cantidad de 110 bolsas de azúcar, al precio oficial de \$ 486,48 la bolsa de 70 kilos clu, por el importe total de Cincuenta y tres mil quinientos doce pesos con ochenta centavos moneda nacional (\$ 53.512.80 mln.), con destino a los distintos servicios asistenciales dependientes del citado Departamento de Estado, conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 55º, de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57— Inciso d).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 3479-A.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Expte. N° 1184—J—1958 (N° 1317/57 y 3801/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—Visto en este expediente la resolución número 191—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por doña Serafina Eviaivaca de Juárez en su carácter de viuda del jubilado don Martín Juárez;

Atento a lo que se encuentran probados el fallecimiento del causante, ocurrido el 19 de agosto de 1956 y el vínculo de parentesco que la unía a la peticionante; al cómputo de pensión é informes de fojas 21/57 y 22/58 y a lo establecido en artículos 55 a 57, 88 y 89 del Decreto Ley N° 77/56 y al dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27/63;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 191—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de oc-

tubre pasado, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º.— Acordar a la señora Serafina Eviavaca de Juárez— L. C. N° 3.174.197— en su carácter de cónyuge su póstumo del ex-jubilado fallecido, don Martín Juárez, el beneficio de pensión que es tablece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley N° 77156 con un haber de pensión mensual de \$ 525.— m/n. (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de deceso del extinto.”

Art. 2º.— Declarar comprendido el presente beneficio en el régimen de aumentos del Decreto N° 10.891 del 22 de octubre de 1957, condicionada su aplicación a las normas contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º del mismo.”

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 3480-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 977158.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 4022— de fecha 11 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de treinta (30) días, a partir del día 6 de julio del presente año, fecha que fué suspendido preventivamente el Oficial Inspector don Eulogio Mamani— del Personal Superior de Seguridad y Defensa, perteneciente a Jefatura de Policía, acusado del delito de supuesta tentativa de Violación y tentativa de Cohecho (Art. 19 y 258 del Código Penal), é infracción al Art. 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3481-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 976758.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 024 de fecha 14 del corriente mes y año,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócense desde el día 26 de agosto hasta el 31 del mismo mes del año en curso, los servicios prestados por el señor Rosario Alberto Ruiz, en el cargo de Agente de Jefatura de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3482-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 978558.

Vista la nota n° 2936 de fecha 17 del mes en curso, en la cual Jefatura de Policía, solicita se apruebe la Resolución n° 466, dictada por la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución n° 466 de fecha 17 del mes en curso, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

“SALTA, Noviembre 17 de 1958. Hábiéndose abocado esta Jefatura a un mi-

nuicioso estudio sobre la forma de aligerar el trámite administrativo, evitando con ello el pase innecesario, de una oficina a otra, o firmas que pueden evitarse, y cumplimentando así el deseo de su Excelencia el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, manifestado en la reunión de Jefes de Dependencias, y de común acuerdo con las Autoridades de la Contaduría General de la Provincia, en cargada de la tramitación de los expedientes por licencias reglamentaria, por enfermedad, por enfermedad profesional, por enfermedad o accidente en actos de servicios, licencia extraordinarias sin goce de sueldo, licencias para rendir examen, por todo ello, el suscripto; Jefe de Policía Interino de la Provincia de Salta RESUELVE: 1º.— Autorizar a partir de la fecha al Sr. Jefe de la Direc. de Personal, Inspector Gral. Dn. José I. J. Gómez, a los efectos de que firme las elevaciones de los trámites de las licencias por diferentes causas a la Contaduría General de la Provincia, como así también toda comunicación interna relacionado con lo mismo 2º Eolicitase por intermedio de la Direc. de Pers. al Minist. de Gob., Just. é Inst. Pública, se dicte Decreto aprobando la presente Resolución de Jefatura de Policía.— 3º.— Enviase copia de la presente Resolución a la Contaduría General de la Provincia, dése a la Orden del Día, registrese, librense las comunicaciones respectivas y archívese. (Fdo.) Olber Domenichelli, Jefe de Policía interino.— Dirección de Personal: Es Copia Fiel: Fdo: José I. J. Gómez, Inspector General Jefe Dirección de Personal, Hay un sello.— “es copia”.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3483-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Vistas estas planillas de licencias extraordinarias, del Personal de Jefatura de Policía, sin goce de sueldo, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 7.,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense licencias extraordinarias sin goce de sueldo a favor del Personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detalla y por los períodos siguientes:

Juan Fitz Maurice, Oficial Inspector 6 meses — desde el día 11|XII|1958;

Agustín J. López, Sargento— 3 meses desde el día 11|IX|1958;

Rubén César Cardozo, Oficial Inspector 6 meses — desde el día 4|XI|1958.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3484-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 978158.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en nota n° C—904 de fecha 17 del mes en curso, por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada al cargo de Soldado Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) por don Francisco A. Guzmán, a partir del día 17 del mes en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3485-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Habiendo participado S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado en la reunión de Ministros de Educación realizada en la Capital Federal en el mes de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la liquidación efectuada por la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y relacionada con el viaje efectuado por los motivos precedentemente indicados.

Art. 2º.— Apruébase la liquidación que se le efectuara al chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Nicolás Frías, de viáticos y gastos de combustibles y lubricantes é imprevisto, quien también viajó a la Capital Federal conduciendo el automóvil oficial.

Art. 3º.— El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3486-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 976358.

Visto el Memorandum ‘A’ N° 131 de fecha 14 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Adscríbese a la Dirección General del Registro Civil, al actual Oficial 2º de la Secretaría General de la Gobernación y que presta servicios en la Oficina de Prensa de la Casa de Gobierno, don Normando Emilio Wayar, a partir del día 24 del corriente mes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3487-G.

Salta, Noviembre 20 de 1958.
Expte. N° 968058.

Vista la Ley N° 3318— que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958|1959; y siendo necesario adecuar en los respectivos cargos que se asignan para la Dirección General del Registro Civil, al personal de la misma, como así también disponer las designaciones que son necesarias,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Promuévase en carácter de ascenso, desde el día 1º de noviembre del

año en curso, al siguiente personal de la Dirección General del Registro Civil:

Personal Administrativo:
 María Rosa Solá: de Oficial 6º— a Oficial 4º;
 Edgardo Pantoja: de Oficial 7º— a Oficial 4º;
 Presentación Villanueva de Ruíz: de Oficial Mayor a Oficial 5º;
 Esther Leonor Méndez: de Auxiliar 2º a Oficial 6º;
 Sara Morales de Doyle: de Auxiliar 2º— a Oficial 7º;
 Esther Dora Saravia de Correa: de Auxiliar 2º— a Oficial 7º;
 Aurora Elena Cabrera: de Auxiliar 2º a Oficial 7º;
 Cayetana Aurora Mercado de Quinteros: de Auxiliar 2º— a Oficial 7º;
 Gladys Pantoja: de Auxiliar 3º— a Auxiliar Mayor;
 Luisa Marcela Mendoza: de Auxiliar 3º— a Auxiliar Mayor;

Elva María Gonzo: de Auxiliar 2º— a Auxiliar Mayor;
 Francisca Teresa Saravia: de Auxiliar 2º, a Auxiliar Mayor;
 Aida Toribia Martínez: de Auxiliar 3º, a Auxiliar Principal;
 Florencia Berta López Reyna: de Auxiliar 4º, a Auxiliar Principal;
 Susana Noemí López: de Auxiliar 3º, a Auxiliar Principal;
 María Angélica Trujillo de Liendo: de Auxiliar 4º, a Auxiliar Principal;
 Dora Paz de Cook: de Auxiliar 2º, a Auxiliar Principal;
 Lía Elena Díaz: de Auxiliar 3º, a Auxiliar Principal;
 Mariano Flores: de Auxiliar 3º, a Auxiliar Principal;
 Ciro Sánchez: de Auxiliar 3º, a Auxiliar Principal;

Natividad Reyes de López: de Auxiliar 3º, a Auxiliar 1º;
 Milagro Torres de Alvarez: de Auxiliar 3º, a Auxiliar 1º;
 Ciro Martín Torres: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 1º;
 Nelly Inés Saravia de Zelaya: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 1º;
 Elena Genoveva Albornoz de Rojas: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 1º;
 María Elena Crescini de Lavín: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 1º;
 Alejandrina Estela Torres: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 1º;
 Carlos Castillo: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 1º;

María Amelia Carballo de Guzmán: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Dora Lidia Ovando de Salomón: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Rosalía Morales de Pantoja: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 2º;
 Yolanda Paz Medina de Abraham: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 María Yolanda López de Barrios: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Josefa Maristany de Dip: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 María Luisa Uruburu: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Nora Navamuel: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Eduardo Oscar Parra: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Rita Ceballos de Aranda: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 3º;
 María Amalia Rufino: de Auxiliar 4º, a Auxiliar 3º;
 Enrique Sánchez: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º;
 Adela Leonor Diez de Davids: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º;
 Dora Enriqueta Cook: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º;
 Blanca Zago de López: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º;
 Graciela Deidamia Morcillo de Pardo: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º;

Rufina Ríos de Mutuán: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 4º;
 Rosa Tejerina: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 4º;
 Irene Bellone: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 4º.

Personal de Servicio:
 Carlos Celestino Burgos: de Auxiliar 5º, a Auxiliar Mayor;
 Edmundo Humacata: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 2º;
 Segundo Flores: de Auxiliar 5º, a Auxiliar 4º.
 Art. 2º — Designanse, desde el día 1º de noviembre del año en curso, en la Dirección General del Registro Civil, al siguiente personal que pertenecía a la Dirección General de Inmuebles:

Personal Administrativo:
 Enrique Chisberto D' Ovidio: Oficial 7º;
 Cipriano Valero: Oficial 7º;
 Carlos Alberto Oliver: Auxiliar 3º.
 Art. 3º — Designanse, desde el día 1º de noviembre del año en curso, en la Dirección General del Registro Civil, a las Auxiliares de Campaña, de la misma Dependencia Administrativa, que seguidamente se mencionan; y en los cargos que se fijan:

Personal Administrativo:
 Elva Rosa Quinteros: Auxiliar 5º;
 Antonia Molina: Auxiliar 5º.
 Art. 4º — Designase en la Dirección General del Registro Civil, desde el día 1º de noviembre del corriente año, y en el cargo de Auxiliar 5º- (Personal Administrativo), al señor Jesús Fernando Villagra.
 Art. 5º — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Públicas

DECRETO N° 3488-G.
 Salta, 20 de noviembre de 1958
 Expediente N° 9787158

Habiendo sido promulgada la Ley N° 3313 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958/1959; y siendo necesario disponer la promoción del personal en los respectivos cargos que se fijan para el Museo Histórico y de Bellas Artes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese, desde el día 1º de noviembre del año en curso, al personal del Museo Histórico y de Bellas Artes, que seguidamente se detalla:

Personal Administrativo:
 Felipe José Tanco, de Auxiliar 4º a Auxiliar 2º; y, Dardo Angel Soto, de Auxiliar 4º a Auxiliar 2º.

Personal de Servicio:
 Ángel Carmelo Hernández, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
 Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3489 — G
 Salta, 20 de noviembre de 1958
 Expediente N° 1329-958
 Visto el decreto N° 2520 de fecha 22 de septiembre ppdo., confirmatorio de la Resolución N° 25/58, dictada por el Banco de Préstamos

y Asistencia Social con fecha 11 de abril del año en curso y la controversia planteada con posterioridad a dicho decreto con respecto a la repartición que debe efectuar el pago de las comisiones a los martilleros públicos, señores Martín Leguizamón y Aristóbulo Carral; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un remate realizado y luego anulado, corresponde el pago de los honorarios inherentes al servicio prestado, conforme con lo que se dispusiera por decreto N° 2520/58;

Que el pago de los honorarios debe ser efectuado a los rematadores por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, por ser la entidad que contrató los servicios de los mencionados profesionales;

Que dicho organismo efectuó la contratación y reglamentó las condiciones de la subasta, anuló o desaprobó algunos remates, y procedió a liquidar las comisiones de los martilleros;

Que dicho temperamento debe ser entendido sin perjuicio de la repetición del importe correspondiente por ante la Administración General de Aguas de Salta, propietaria de los vehículos que delegó las facultades tendientes al remate público;

Que a los fines de no dilatar más tiempo el pago de los honorarios de los martilleros intervinientes deben efectuarse las aclaraciones necesarias al Decreto N° 2520/58;

Por ello, y atento a los informes producidos y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 68;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Ampliase el artículo 1º del Decreto N° 2520, de fecha 23 de septiembre ppdo, dejándose establecido que el pago de los honorarios de los martilleros públicos señores Martín Leguizamón y Aristóbulo Carral, debe ser efectuado a los mismos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, sin perjuicio de la posterior repetición de los importes correspondientes a la Administración General de Aguas de Salta, repartición que debe cargarse en definitiva con dicha erogación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Pedro J. Peretti

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3490-E.
 Salta, 20 de noviembre de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase cesante al Oficial Mayor don Luis Santiago Wrann y al Oficial Principal don Alfredo Soloaga, de la Dirección de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti
Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3491-E.
 Salta, 20 de noviembre de 1958
 Expediente N° 4276/58.

VISTO que Dirección de Vialidad de la Provincia manifiesta que vecinos de la localidad de Campo Santo, afectados por las obras de pavimentación que ejecutó dicha repartición, solicitan ser acogidos a las prerrogativas de la Ley de Pavimentación Provincial n° 1311, para el pago de las obras que a cada uno corresponde como beneficiario frentista.

Que la obra de pavimentación del pueblo de Campo Santo fué inicialmente ejecutada según las disposiciones del Plan Federal de Pavimentación, que concede créditos a los propietarios frentistas, por el Banco de la Nación Argentina, sistema por "Cuenta de Terceros"; Que esta modalidad no ha sido aceptada por los referidos vecinos frentistas, debido a la poca flexibilidad de dicho sistema para la amortización del crédito;

Que debido a esta circunstancia los frentistas afectados solicitan ser acogidos a las disposiciones de la Ley de Pavimentación Provincial n° 1491, que consideran más adecuada a sus intereses;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º. — Téngase por acogidos a las disposiciones de la Ley de Pavimentación n° 1491, para el pago de las obligaciones por la obra realizada, a todos los vecinos frentistas de la localidad de Campo Santo, cuyos inmuebles resultan beneficiarios de los trabajos de pavimentación realizados en dicho pueblo.

Art. 2º. — Los vecinos deudores que resultan del artículo anterior, harán efectivas las amortizaciones correspondientes por conducto del Banco de Préstamos y Asistencia Social, de acuerdo con la reglamentación vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti**

Es Copia:

Pedro Andrés Arraras

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Pública.

DECRETO N° 3492-E.

Salta, 20 de noviembre de 1958.

Expediente N° 4274-1958.

VISTO estas actuaciones en las que la Oficial 6º de Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca Esther Garbal, solicita ampliación por el término de ocho meses, de la licencia extraordinaria concedida por Decreto N° 2308/58, a la Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca Esther Garbal, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 30 del Decreto-Ley N° 622/57.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º. — Ampliase por el término de ocho meses a partir del 31 de octubre p.p.d., la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por Decreto N° 2308/58, a la Oficial 6º de la Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca Esther Garbal, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 30 del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3493-E.

Salta, 20 de noviembre de 1958.

Expediente N° 4273-1958.

VISTO estas actuaciones en las que se solicita, ampliación de la licencia gremial concedida por Decreto n° 2981 de fecha 17 de octubre p.p.d., a la Auxiliar Principal de la Dirección General de Rentas, señorita Emilia Manzur;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1º. — Ampliase en cinco días más, con goce de sueldo y a partir del 20 de octubre p.p.d., la licencia gremial concedida por Decreto n° 2981/58 a la Auxiliar Principal de la Dirección General de Rentas Srta. Emilia Manzur, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto-Ley n° 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

N° 1871 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Alumbre Mina Denominada "La Agria", ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el Señor Ernesto Gavenda en expediente número 64041, el Día Nueve de Junio de 1954, a Horas Once y Cuarenta Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero PP1 Sureste del cateo expte. N° 1764-G-51, 2.5000 metros hacia el Norte siguiendo su costado Este.— Del Punto PP2 así encontrado, 800 metros hacia el Oeste al punto A y después con Az. 20º 300 metros al punto B, el cual constituye el esquinero Noroeste del mencionado cuadrilátero B, E, G, H. La Pertinencia n° I. A. B. C. D. será formada por un cuadrado de 300 x 300 metros, cuyo esquinero Noroeste coincide con el igual del bloque B. E. G. H.; La Pertinencia n° II o sea C. E. F. D. del plano, también de 300 x 300 metros tendrá el esquinero Noroeste común con el bloque B. E. G. H.; y la Pertinencia n° III o sea A. R. G. H. de 150 x 600 metros coincide con su esquinero Sureste H con el igual del total de las pertenencias B. E. G. H.— El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 30 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 113 C. M.), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.), a quienes se consideren con algún derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias; y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º Ley n° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 11 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 24/11: 3 y 15/12:58

N° 2713 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Alberto González Rioja en expediente número 64139-G, el Día Veintiuno de Junio de 1958, a Horas Once y Treinta Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Lizoitte y se miden 1.000 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte y por último 5.000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así el perimetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 1720 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 2182-A-53, restando por lo tanto una superficie libre aproximada de 280 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, octubre

17 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 20 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 24/11 al 5/12/58

N° 2711 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señorita Susana Matilde Sedano Acosta en expediente número 2335-S. El Día Diez y ocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de dos mil quinientos metros de Este a Oeste, por 8.000 metros de Norte a Sud cuyo ángulo Noroeste se ubicará midiendo sucesivamente 5.000 metros al Este y seis mil metros al Sud del Mojón esquinero Noroeste de la mina "Juanita" (Expediente 1186-H) La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 21-11 al 4-12-58

N° 2710 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Juan José Rosendé en expediente número 2343-R. El día Dieciocho de Diciembre de 1956, a horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste, por 8.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Noroeste se ubicará midiendo sucesivamente 6.000 metros al Sud y 5.000 metros al Oeste a partir del Mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (Expediente 1186-II).— La zona solicitada se superpone en 240 hectáreas aproximadamente al cateo expediente n° 100.583-V-54, resultando una superficie libre restante de 1.760 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de Julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 21-11 al 4-12-58

N° 2709 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 2346-G el Día Dieciocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se des-

cribe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Norte a Sud por 3.000 metros de Este a Oeste cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 19.000 metros al Sud y 2.500 metros al Oeste a partir del Mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H).— La zona solicitada se superpone en 282 hectáreas aproximadamente a las minas "Maggie", expte 1205-W-40 y "Marcela" expte. 1246-I-42, resultando una superficie libre restante de 1.718 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2708 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por los Señores Julio E. García Pinto y Edmundo Garnica en expediente número 2525-G el Día veinte de Mayo de 1957 a horas Diez y cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de San Antonio de Los Cobres sobre la Ruta Nacional nº 40. se llegará a la altura del kilómetro 40 desde cuyo punto se tomará hacia el Oeste en una distancia de 4 km. medidos en línea recta (7 km. por la huella existente) hasta llegar a un lugar llamado "Potrerillos", donde se ha colocado un mojón que constituye el centro de un rectángulo de 5 km. de Norte a Sud por 4 km. de Este a Oeste, el cual formará la zona de cateo solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2707 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 2347-G el Día Dieciocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 4.000 metros de Este a Oeste por cinco mil metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Nordeste se ubicará midiendo sucesivamente 24.000 metros al Sud y 1.000 metros al Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste de la mina "Juanita" (expediente nº 1186-H).— La zona solicitada se superpone en 620 hectáreas aproximadamente, al cateo expediente nº 64.124-Ch-56, resultando una superficie libre restante de 1.380 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2706 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 64016-G el Día Treinta y uno de enero de 1956 a Horas Once y Treinticinco Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades que formarán un rectángulo de 6.666 mts. de Este a Oeste por 3.000 mts. de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Norte coincidirá con el mojón esquinero Noreste de la mina "Andina" (expediente nº 1.585-Z).— La zona solicitada resulta superpuesta en 200 hectáreas a la mina "Andina" (expte. nº 1585-Z).— A lo que se proveyó.— Salta, 18 de junio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-53

Nº 2705 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Juan José Rosende en expediente número 2316-R. El día Diez de Diciembre de 1956 a Horas Nueve y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H) se medirán 6.000 metros al Sud para ubicar un punto que coincidirá con el ángulo Nordeste de un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 3.000 metros de Norte a Sud y que formará la zona de cateo pedida.— La zona solicitada se superpone en 219 hectáreas aproximadamente a las minas "Perico" expediente nº 1228-W-41, "Anita" expediente nº 1231-W-41, "Queuar" expte. nº 1236-G-42 y "Vicuña", Expte. 1237-G-42, resultando una superficie libre restante de 1.781 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier.— Juez Interino de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2704 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes presentada, por el Señor Juan José Rosende en expediente número 2341-R el día Diez y ocho de Diciembre de 1956 a horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de dos mil quinientos metros de Este a Oeste, por ocho mil metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Noroeste se ubicará midiendo su-

cesivamente dos mil quinientos metros al Este y seis mil metros al Sud, a partir del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H).— La zona solicitada se superpone en 44 hectáreas aproximadamente a la mina "Alejandro" expediente nº 1233-W-41, resultando una superficie libre restante de 1.956 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2703 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Juan José Rosende en expediente número 2342-R. El Día Dieciocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste, por 3.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Noroeste coincidirá con un punto situado a 16.000 metros al Sud del mojón esquinero Sudeste de la mina "Juanita" (Expediente 1186-H).— La zona solicitada se superpone en 210 hectáreas aproximadamente a las minas "Añatuya", expediente nº 1238-G-42 y "Vicuña" expediente nº 1237-G-42 y al cateo expediente nº 64.124-Ch-56, resultando una superficie libre restante de 1.790 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2702 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 2344-G. El día Diez y ocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 3.333 metros de Este a Oeste por 6.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Noroeste se ubicará a 6.000 metros al Este del Mojón esquinero Sud-Este de la mina "Juanita" (expediente nº 1186-H).— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de junio de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2700 — Solicitud de Permiso para Explorar o Catear Sustancias de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el Señor Julio Enrique

García Pinto en expediente número 2345-G, el Día Dieciocho de Diciembre de 1956 a Horas Once y Diez Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se formará un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste, por 2.000 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Noroeste se ubicará midiendo sucesivamente 14.000 metros al Sud y 2.500 al Oeste del mojón esquinero Sud-Este de la mina "Juanita" (Expediente 1136-H).— La zona solicitada se superpone en 312 hectáreas aproximadamente a las minas "Queuar" expediente 1236-G-42, "Añatuya" expediente nº 1233-G-42 y "Vicuña" expediente nº 1237-G-42, resultando una zona libre restante de 1.688 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 1.623 hectáreas y otra al Oeste de 65 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 22 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 21-11 al 4-12-58

Nº 2674 — Permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris en expediente número 2620—N, el día seis de noviembre de 1957, a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como referencia el punto denominado Condorhuasi y propiamente la casa perteneciente a don Marcial Coria y se medirá 500 metros al Este hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 1.500 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Oeste y por último 3.500 metros al Sud, cerrando el rectángulo que representa la superficie que dejo solicitada.

La zona peticionada se superpone en 84 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 2297—R—56, resultando una superficie libre restante de 1.916 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 14 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 18|11 al 1|12|58.

Nº 2658 — Permiso para explorar o catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Güemes y Anta, presentada por el señor Agustín Pérez Alsina, en expediente número 2787—P, el día seis de mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la sala de la Finca Nogales, que en el plano minero figura con el nombre de Nogales y se miden 4.000 metros al Sud; 2.000 metros al Este; para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para llegar nue-

vamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó. Salta, 1º de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 30 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 14 al 27|11|58.

Nº 2657 — Permiso de cateo para explorar o catear Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Güemes y Anta, presentada por la señorita Alicia Elena Cornejo, en expediente número 2789—C, el día seis de mayo de 1958, a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Cerro El Alizar y de allí 500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1º de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 30 de 1958.
ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 14 al 27|11|58.

Nº 2640 — PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESEN TADA POR EL Sr. BENITO GUARESCHIEN EXPEDIENTE NUMERO 2591-G, EL DIA DIECISEIS DE SETIEMBRE DE 1957 A HORAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Nor-Oeste de la mina La Paz 4º que figura en el Padrón de Minas bajo C. 1197, se miden 5.000 metros al Este, cuyo extremo será el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Este, cerrándose 2.000 metros de este cateo solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, 1º de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 11 de 1958.
Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 13|11 al 26-11-58

Nº 2656 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de mineral de Hierro, Mina denominada "El Chorro" ubicada en el departamento de General Güemes presentada por el señor Mariano Acosta en expediente número 2733—A el día veinticuatro de Marzo de 1958 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a

los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra acompañada ha sido extraída en un punto de la quebrada El Tunal situado a 1953 metros y con un azimut de 188º50' de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchimé.

El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 64.119—S—58.

En un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero".

A lo que se proveyó. Salta Agosto 1º de 1958 Regístrese en el protocolo de Minas (art. 113 C. M.) publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.) llamando por sesenta das (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Notifíquese, repóngase y estése el peticionario a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. Luis Chagra — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 30 de 1958

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.
e) 14, 25|11 y 4|12|58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2724 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — LICITACION PUBLICA Nº 1.

Llámanse a Licitación Pública para el día 22 de Diciembre próximo a horas 11, o día siguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Instrumental y Muebles, con destino a la Dirección del Departamento Odontológico, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Oficina de Compras. Buenos Aires 177, Salta, Teléfono 4796.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO, Director de Administración.— HORACIO S. VILTE, Jefe de la Oficina de Compras.
e) 25|11|58.

Nº 2723 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS 487—58.

"Llámanse a Licitación Pública YS 487—58, para la construcción por ajuste alzado de Un Edificio Administrativo de las Plantas en Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 9 de Diciembre del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, previo pago de la suma de \$ 74.00 m/n cju, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 2, Salta, y en la Planta Almacenaje de Tucumán, Avda. Saénz Peña 830".

ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE
e) 25|11 al 9|12|58.

Nº 2716 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS Nº 516

"Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 516, para la adquisición de un pulmotor, cuya apertura se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración del Norte YPF. Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de Compras en Plaza y

en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador del Yac. Norte
e) 24/11 al 28/11/58

Nº 2635 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS—513—58.

Llámase a Licitación Pública YS—513—58, para la contratación de los servicios de Explotación, Molienda y Transporte de Arcilla en Cantera Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal de Y.P.F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacénaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830.

Administrador Yacimiento Norte
e) 18/11 al 1º/12/58.

Nº 2679 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL.

Llámase a Licitación Pública, para la construcción de los siguientes trabajos:

700 metros aproximadamente, de cordón cuneta, en hormigón simple, de 0.25 x 0.15 x 0.80 ms. de cuneta.
2.000 metros cuadrados aproximadamente de mosaico vainilla, colocado con su correspondiente contrapiso reglamentario y/o igual cantidad de laja de hormigón simple.

La cotización deberá hacerse por metro lineal en el cordón cuneta y por metro cuadrado en el mosaico o laja.

Fecha de apertura de las propuestas: El 21 de noviembre de 1958, a las 10 horas.

Para pliego de Condiciones y cualquier dato de interés, dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

ANIBAL J. NAZAR, Intendente.— HUGO MARTINEZ, Secretario.

e) 18 al 24/11/58.

Nº 2630 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Destilería Chachapoyas

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de Diciembre de 1958, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse de la Destilería Chachapoyas, de 6,30 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, Casilla de Correo Nº 32 —Salta—, con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública Nº 9".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 12 al 25/11/58.

Nº 2620 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS 511

"Llámase a Licitación Pública YS. n.º 511-58, para la CONCESION DE LA EXPLOTACION POR PARTICULARES DEL COMEDOR Nº 1 DE CAMPAMENTO VESPUCCIO, cuya apertura se efectuará el día 18 de Noviembre de 1958 a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, en la mencionada Oficina de Compras en Plaza y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.

Administrador Yacimiento Norte.
11-11 al 23/12/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2719 — SUCESORIO

Angel J. Vidal, Juez Interino del Juzgado de

1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Juan Iba.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

Salta, 17 de Noviembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2699 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de dona Angélica Rodas de Romero.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2698 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Lozano.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2697 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Bruno Pastrana Hernández.— Habilitase la feria.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2692 — SUCESORIO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Martín Felipe Grande. Habilitase la feria de Enero.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19/11/58 al 2/1/59

Nº 2687 — SUCESION:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Pascual Rodríguez por treinta días.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2672 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel o María Isabel Isquid de Martínez Saravia, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria de Enero de 1959.— Salta, Octubre 14 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2669 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cirilo Méndez, para que haga valer sus derechos.— Salta, Noviembre 3 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 30/12/58.

Nº 2664 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOLA. Salta, 12 de Agosto de 1958.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 17/11 al 30-12-1958

Nº 2652 — SUCESORIO

El Juez Dr. Angel J. Vidal, de primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victorina Canchi, bajo apercibimiento de ley. Salta, Noviembre 13 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 19/11 al 2/1/59

Nº 2649 — SUCESORIO:— El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO FLORES.— Salta, de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2646 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SORANDO para que hagan valer sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2641 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Barquín.— Salta, noviembre 6 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2639 — SUCESORIO: — Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO AVILA BALDOVINO.

Salta, Noviembre 12 de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2638 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASENSIO.— Salta, Noviembre 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2629 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEOPOLDA GUANCA DE CAMPERO, DOLORES CAMPERO y JUANA CAMPERO.— Salta, 7 de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/11 al 24/12/58

Nº 2621 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO T. ONTIVEROS ó PEDRO PASQUAL ONTIVEROS ó PEDRO ONTIVEROS, por el término de treinta días.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, 10 de Noviembre de 1958.— Anibal Urribarri.— Secretario

e) 11-11 al 23/12-58

Nº 2606 — EDICTO SUCESORIO.

Jesé Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Eleuterio Vidal, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 6 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2599 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Slava Sizal de Sgombich ó Slavia Sizal de Zgombich.

Salta, Noviembre 6 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2598 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Bernardo Gallo, por el término de treinta días.

Salta, 11 de Junio de 1957.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 10/11 al 22/12/58.

Nº 2592 — El juez de primera instancia, cuarta nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Azucena Montoya de Fernández. — Salta, octubre 30 de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 7/11 al 19/12/58

Nº 2573 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi.
Salta, Octubre 1º de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2541 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SALUSTIANO MEDINA FLORES por treinta días. Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2540 — EDICTOS. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO ECHAZU.
Salta, 24 de junio de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2539 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIRILO SOSA. Salta, Octubre 31 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2535 — EDICTO. — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELECTA GUTIERREZ DE BURKI ó BURQUI, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de enero de 1958 para publicación edictos, en diarios "Boletín Oficial" y Foro Salteño. — Salta, 30 de Diciembre de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2532 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Fernando Luis Colombo.
Salta, 27 de Octubre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/11 al 12/12/58.

Nº 2525 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Rufina Reales de Valdiz, para que hagan valer sus derechos.
Salta, Octubre 21 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario.
e) 30/10 al 11/12/58.

Nº 2517 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don DANIEL VA CAFLOR, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2516 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don LORENZO CHAUQUE, bajo apercibimiento. — Salta, Octubre 24 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2568 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don Rafael Torino, Salta, setiembre 8 de 1958.
Dr. HUMBESTO ALIAS D'ABATE, Secretario
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2565 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval. Salta, 3 de Noviembre de 1958.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2564 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ciotilda del Carmen Bortagaray de Saravia. Salta, 24 de setiembre, de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2562 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pio Rosa Avalos.
Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.
Salta, Octubre 31 de 1958.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 5/11 al 17/12/58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.
Salta, 24 de Octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación
4/11 al 16/12/58

Nº 2546 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE MARIA FERMOSELLE y ISABEL PATA ó PATA DE FERMOSELLE. Salta Octubre 31 de 1958. Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2545 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LOPEZ ó ANGEL LOPEZ DEL CURA. Salta, Octubre 31 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2544 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO PUCA y ANA SOTO VDA. DE PUCA.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2543 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCIO SOTO.
Salta, 7 de octubre de 1958.
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2542 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña: CATALINA BALZANO de GURINI, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 3/11 al 15/12/58

Nº 2514 — SUCESORIO: — El Juez Dr. José Ricardo Vidal Frias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ, bajo apercibimiento de ley. Salta, Oc-

tubre 27 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 28/10 al 9/12/58

Nº 2504 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial; cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña: MARIA NATI VIDAD MARQUEZ, para que hagan valer sus derechos.
Salta, octubre 21 de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 27/10 al 5/12/58

Nº 2491 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Assain — Assad A.é. Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 24/10 al 4/12/58

Nº 2482 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de D. Gerónimo Guaymás, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 29 de setiembre de 1958.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2478 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio "Sucesorio de Victorio Felipe de Lérida" cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión sean herederos o acreedores. Edictos 30 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL.
Salta, 15 de Octubre de 1958
Humberto Alias D'Abate
Secretario
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 23/10 al 3/12/58

Nº 2469 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICACIO MORALES.
Salta, Octubre de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 22/10 al 2/12/58

Nº 2456 — Edictos: — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, de la testamentaria de don Daniel I. Frias, para que como parezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de octubre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2451 — SUCESORIO: — El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SILVESTRE, Salta, Octubre 17 de 1958. — Humberto Alias D'Abate — Secretario
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2445 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUDINO DELGADO.
Salta, 14 de octubre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 21/10 al 1º/12/58

Nº 2439 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAIMAS para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Octubre 14 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 20/10 al 28/11/58

Nº 2427 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de sucesión de doña ADELA QUINONERO.

Salta, Octubre 8 de 1958.—

Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 15/10 al 25/11/58

Nº 2420 SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucinda Herrera de Sivila.—
Salta, 18 de Setiembre de 1958.— Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.
e) 15/10 al 25/11/58.

Nº 2410 - El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pilar Velázquez, por el término de treinta días.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.— Salta, 13 de Octubre de 1958.
e) 14/10 al 24/11/58.

Nº 2799 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MASSOT TOMAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 24 de setiembre de 1958
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.
e) 13/10 al 21/10/58

REMATES JUDICIALES

Nº 2718 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 24.400.—

El día 16 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 518 de esta Ciudad entre las de San Juan y San Luis. Mide 7 mts. de frente por 33.70 mts. de fondo, limitando al Norte con propiedades del Dr. Ernesto T. Becker y Sra. Lola Colina de Bridoux y Bañero Constructor de Salta; al Este calle Buenos Aires; al Sur propiedad de Victoriano Artega, de Ulderica Vignoli de Magnenalli y al Oeste con propiedad de Marcelo Romero, según título registrado a folio 381 asiento 326 del libro 8 de T. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 992—Sección D—Manzana 24—Parcela 2.— Valor fiscal \$36.600.— El comprador entre gará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Baldomero M. Villar vs. José M. Cardozo, Expte. Nº 20.309/58" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 25/11 al 16/12/58

Nº 2696 —

Por: ARISTOBULO CARRAL
Judicial — Casa de madera en Orán—
Sin Base

El día Sabado 29 de Noviembre de 1958, a las 17 horas en la casa de la calle Alberdi Nº 48 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, una casa de madera compuesta de tres habitaciones, dos hall, una cocina y un baño, todo con pisos de portland y techos de chapas ondált.

Dicho bien se encuentra en poder del señor Manuel Angel Lucci en el domicilio de la calle Belgrano Nº 863 de la Ciudad de Orán, a disposición de los interesados.

Publicación edictos por cinco días Boletín Oficial y El Intransigente.

Seña 20% a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador.
Juicio: "Ejec. Orán S. R. L. c/Lucci, Manuel Angel —Exp. Nº 22.428/58".

Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación.

Informes: B. Mitre Nº 447 —Salta.

Salta, Noviembre 18 de 1958.
Aristobulo Carral — Martillero público
e) 19 al 25/11/58

Nº 2694 —

Por: Justo C. Figueroa Cornejo

JUDICIAL
SIN BASE

Importantisimas Maquinarias Automáticas de Panaderia Flamantes — Cortadora de Masa — Armadora — Cortadora de Bizcochos — Transportadora Independiente — Máquina Bollera — Accesorios para Hornos — Bandejas — Herrajes — Herramientas Varias — Materiales Sanitarios — Máquinas para Fabricación de Botellas — Muebles y Utiles de Escritorio — Ladrillos Refractarios — Lotes de Botellas Vacías Nuevas etc.

El día 1º de Diciembre de 1958 a las 11 de la mañana, en el local del Banco de la Provincia de Salta REMATARE SIN BASE: 1º) Una máquina cortadora de masa automática modelo C-12, 2º) Una máquina bollera automática 3º) Una máquina transportadora independiente, 4) una máquina armadora de pan modelo D-4, 5) una máquina cortadora de bizcochos modelo C-50, 6) Una puerta horno borqui automática, 7) Una puerta hornalla, 8) Una puerta estufa, 9) 2 marcos de campana, puertas y hornallas 10) un lote de herrajes, 11) un lote compuesto por 4 bateas de madera para panadería, 12) un lote compuesto un tanque de latón, un bidet, un hinodoro, un lavatorio, caños de cemento y de desagüe, 13) lote de carpintería marco de madera ó hojas de ventana y una puerta, 14) una puerta de hierro de 2.20 x 1, 15) 23 bandejas de chapa de 1.50 x 1.50 con malacate correspondiente, 16) un compresor marco Fi Pat, 2 cilindros de 200 atmósfera en perfecto estado 17) una instalación completa para distribución de combustible con su correspondiente bomba, 18) un ventilador de aire 5m. 3/4seg. 2H. P., 19) 2 carretillas de hierro y un tanque para combustible, 20 un aparejón con dos moldes para botellas de 3/4 completo, 21) un aparejón con un molde para botellas de naranjada completo 22) un aparejón con dos moldes para botellas de perfume completo 23) un aparejón con un molde para botellas comunes completa, 24) un aparejón con un molde para botellitas esféricas completo, 25) un aparejón con un molde botella farmacia mediana completo, 26) 4 moldes para vasos de capacidad 100 — 120 150 y 200 cms. cub. c.u. 27) un molde para damajuanas de 10 litros — 2 moldes para damajuanas de 5 litros — un molde para damajuanas de 3 litros y un lote de caños sopladores, 28) un inyector Hauk Willse, 29) un banco con morza — 2 boquillas — un balde albañil — una bigornia — una escalera de madera, un pizarrón de latón, 30) un horno de material refractario para vidrio verde — un horno de material refractario para vidrio blanco y un horno de material común — de temple con rieles de 20 m., 31) ocho caballetes de madera dos tableros y dos plataformas de madera, 32) una mesa de madera — una tapa de madera para tabique y un armario de madera para herramientas, 33) un lote de hierro, una pinza, una lima, una palanca y una zaramba, 34) una red de cañera para aire comprimido — un tableto con cuñas numeradas — un extinguidor marca "DRAGO" 35) tres lotes de vidrio verde — un lote de vidrio blanco 36) un lote de ladrillos refractarios nuevos y usados — un lote de baldosas refractarias nuevas — un lote de cuña de silice. 37) un lote de bolsas de productos químicos para vidrios, tres cuocos para vidrios, 38) un mesa escritorio con repisa — mesa para máquina de escribir 39) un escritorio de cinco cajones con cristal y cuatros sillas, 40) armario de madera, 2 repisas de madera y un fichero chico, 41) 5.000 botellas nuevas de 3/4 litro.

Todos los bienes a subastarse se encuentra en el galpón ubicado en el Pasaje Santa Rosa Nº 1231 de esta ciudad donde pueden ser revisados los días hábiles por la mañana de 9 a 12 hs.

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en lo autos "Paesani Carlos Venancio — Quiebra — Expte. Nº 25.866".

En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo, Los bienes subastados pueden ser retirados de inmediato dentro de los cinco días de la terminación del remate — Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por cinco días en forma intercalada en los diarios "El Tribuno" y El Intransigente".

Comisión de ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público — Buenos Aires 93 Salta.

e) 19 al 25/11/58

Nº 2682 — Por: MIGUEL A GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE Y CASA EN LA CIUDAD.

El día 2 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes bienes:

1º) Derechos y Acciones que en la proporción de una novena parte le corresponde a don Sebastián Cávolo, sobre la casa ubicada en calle Catamarca Nº 70 entre Caseros y Gral. Alvarado, según títulos registrados a Flio. 343, As. 12 del Libro 87 de R. I. Cap. Según perito del Bco. Hip. Nac. tiene este inmueble 461 mts. 64 dmts. 2. Nº Cat.: Circ. I. Secc. D. Manz. 2, Parc. 5, Cat. 1066. Reconoce una Hipoteca en 1er. término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por \$ 7.750.— y una ampliación de \$ 4.000.— a favor del mismo Banco, según registros a Flio. 254, As. 9 y Flio 256, As. 11 del Libro 21, respectivamente, de R. I. Cap. BASE \$ 31.533.32.

2º) El inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Fco. G. Arias Nº 829, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, designado como lote 15, de la manzana 36ª a. con extensión de 8.50 mts. de frente por 24.63 mts. de fondo o sea una superficie de 209 mts. 35 dmts. 2. que corresponde a don Sebastián Cávolo por título registrado a Flio. 299, As. 1 del Libro 141 de R. I. Cap. N. Cat.: Sec. C. Manz. 36, Parc. 15, Cat. 17.045. Reconoce hipoteca en 1er. término a favor del Bco. Hipotecario Nacional por \$ 83.200.— y una ampliación a favor del mismo Bco. por \$ 27.300 registradas a Flio 299 y 300, Asientos 2 y 3 del mismo Libro. BASE: \$ 866.66

Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en autos: "MENA ANTONIO vs. CAVOLO SEBASTIAN—Ejecutivo". En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios El Intransigente y Boletín Oficial. Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público. T. E. 5076.
e) 18/11 al 9/12/58

Nº 2671 POR: CARLOS VERDUZCO
JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad
BASE \$ 67.416,25 m/n.

El 10 de Diciembre de 1953 a las 18 horas, en mi escritorio calle Buenos Aires 72 — Ciudad, remataré CON LA BASE DE SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS con veinticinco centavos. MONEDA NACIONAL, el inmueble con casa y todo lo edificado y plantado, ubicado en calle Rioja Nº 955 de esta ciudad, señalado como Lote o Parcela Nº 21 de la Manzana Nº 63 (a) Sección E, catastro Nº 6104.— Título inscripto al

folio 183, Asiento 9 del Libro 92 del R. I. de la Capital.— Límites: Al Norte 10 metros sobre la calle Rioja; Al Sud 10 metros, con el lote N° 9; Al Este y Oeste limita en una extensión de 30 metros con los lotes N°s. 22 y 20 respectivamente.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "JORGE ABRAHAM vs. SIVERO SALOMON. — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 25274/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 17/11 al 5-12-58

N° 2668 — POR: FRANCISCO PINEDA JUDICIAL — SIN BASE

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a horas 15, en calle 25 de Mayo N° 45. Ciudad, remataré sin base, un juego comedor con 6 sillas, un ropero, dos veladores, 3 canas, 3 colchones, 1 aparador cocina, 1 heladera a hielo 1 cocina a gas, 1 plancha, 1 sillón, 1 reloj de mesa, donde puede ser revisado, en el domicilio del depositario judicial, ERNESTO CACCIABUS, en calle 25 de Mayo N° 45 de esta Ciudad. Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos CACCIABUS RITA BETELLA vs. OSORIO JOSEFINA SILVA.— En el acto del remate el 30% de seña. Comisión y arancel a cargo del comprador. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Por 8 días.

Francisco Pineda, Martillero.
e) 17 al 26/11/58

N° 2662 — POR ANDRES ILVIENTO JUDICIAL — 1 sitio calle Rioja — Base \$ 4.200

El 5 de Diciembre 1958, remataré por disp. Sr. Juez de Paz Letrado, juicio Banco de Préstamos y A. Social vs. Juan A. Morales, Exp. 931, en el local del Banco, Alvarado N° 621, a las 18 horas, lo siguiente: Un terreno calle Rioja entre las de C. Pellegrini y Jujuj, exp. 10.50 m. x 13.40 m. Título reg. folio 111 asiento 174 R. I. Capital, catastro 31.512 Base las 2/3 partes su tas. o sean CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.—), dinero contado al mejor postor, seña 30% saldo aprobado el remate. Com. a c/comprador. Publ. "Boletín Oficial" y "Tribuno" 15 días.— Por informes al Banco de Préstamos o al suscrito.— Andrés Ilviento Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 17/11 al 5/12/58

N° 2651 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TRACTOR Y ROLLOS DE ALAMBRE.

El 25 de noviembre p a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Julio Zeitune vs. José F. Flores, venderé SIN BASE, dinero de contado, un tractor marca Hanomag-Hannover R. 25.C—329791—2.500 — 1953—900—1900, en poder del depositario José Gómez Martínez, Colonia Santa Rosa, y 500 kilos de alambre de atar tomates, en poder del depositario Esteban Cuartero, Santa Rosa. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y El Tribuno.
e) 14/11 al 25/11/58.

N° 2627 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Terreno en Orán

El 26 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio SUCESORIO DE LAURA KATOPODES venderé con la base de diez mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal lote n° 25 de la chacra 12 según plano de loteo agregado al folio 44 del protocolo del escribano Félix Ruiz Fi-

gueroa y que, según título por escritura N° 50, fecha 11 de mayo de 1922, el mismo escribano e inscripta al folio 440, asiento 444 del Libro E. Título de Orán, tiene las siguientes dimensiones: Al sudoeste veintiseis metros; al noroeste diez y nueve metros ochenta centímetros y al noroeste treinta y siete metros veintidós centímetros, lo que hace una superficie de ochocientos cincuenta y un metros noventa centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud-Este, camino nacional a Orán; Sud-Oeste, lote 24; Nor-Este lote 26 y Nor-Oeste con calle pública.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y Boletín Oficial
e) 12/11 al 24/12/58

N° 2626 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500 — Superficie 164 Has. 94 áreas, 59 mts2.

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente n° 901/56 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y

cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, la Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial
e) 12-11 al 24-12-58

N° 2589 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE FINCA "JASIMANA".

El día 19 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal reducida en un 25 o/o, los derechos de condominio que en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, les corresponde en las proporciones que seguidamente se dejan fijadas, a los siguientes condóminos:

Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate 2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m\$u.
Gil Beguiristein	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.23
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.92
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

Seguendo el orden de la precedente planilla, los Libros C y D de Títulos de ese Dpto. en los siguientes Folios y Artículos (286-327; 284-326; 284-326 C); (214-246 D); (128,154 y 248-284 C), respectivamente. Gravámenes: no tienen. Lleva catastro N° 40 y sus títulos la finca tiene una superficie de 1.295.674 Hs. 53 Areas y 2 Centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.— En el acto 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Ordinario— Cobro Pesos— D'AGOSTINO, Aristides y DIAZ VILLALBA, Julio vs. SALA, Pedro M. y otros"— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.
e) 6/11 al 18/12/58.

Ordena el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Alejandra Julia Carrasco de Agüero"

Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en el diario El Intransigente. Manuel C. Michel Martillero.
e) 6 al 26/11/58

N° 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES S/INMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Maigua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 196 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cía. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua. Expts. N° 7456/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.
e) 5/11 al 17/12/58.

N° 2570 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 85.800.—

El día 18 de Diciembre de 1958 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca "CAMARA", ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el

Departamento Topográfico, según plano archivado con el n° 63 con 5.879.— Hectáreas. 93 Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Puch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zanini.— Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los siguientes límites y extensión, la primera tiene 5.759.— Hectáreas 40 Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la municipalidad finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descrita; Sud propiedad de Benjamín López; al Este finca Guaschaje y al Oeste finca Algarrobal según título registrado a folio 440 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-66.— Valor fiscal \$ 128.700.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zeireff y Felipe Mora, Expte. N° 32.314/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5/11 al 17/12/58

N° 2567 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad calle Rioja 955 — BASE \$ 3.600.—

El 25 de noviembre p. a. las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Embargo Preventivo a Caratón vs. Salomón Sivero, venderé con la base de tres mil seiscientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el inmueble, con todo lo plantado y edificado, ubicado en esta ciudad calle Rioja 955, entre calles Pellegrini y Jujuy, con una superficie de trescientos metros cuadrados (10 x 50) comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Rioja; Sud, lote 9; Este, lote 22 y Oeste lote 20.— Nomenclatura catastral 6104, circunscripción 1 sección E. parcela 21.— Títulos folio 183, asiento 9 Libro 92.— En el acto del remate veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5/11 al 25/11/58

N° 2495 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — Inmuebles en Rosario de Lerma

El día 5 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PÚBLICA SUBASTA, al mejor postor dinero de contado y CON BASE DE DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66]100 M[N.] o sea por el valor equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, de propiedad de don Paulino Nebreda, según título registrado a Folio 252, As. 5 del Libro 1 de R. I. de R. de Lerma. Dicho inmueble está ubicado sobre la calle 9 de Julio y tiene 17 mts. de frente por 29.50 mts. de fondo N. Cat. Part. 120, Sec. E, Manz. 15 Parc. 4. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en juicio: "Nebreda Paulino vs. Nadra Beatriz Zarife Chaud de, Ordinario por Escribura (Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios del Dr. Julio Moreno).— En el acto 20% de seña a cuenta de la compra, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos treinta días en diarios El Intransigente y B. Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 5076.

e) 24/10 al 4/12/58

N° 2475 — Por MIGUEL GALLO CASTELLANOS Fracción Finca "Vallenar" JUDICIAL

El día 9 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Avda. Sarmiento 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos C[66]100 m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca "Vallenar", ubicada en Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de don Matías Guillermo Saravia, según títulos registrados a Flio. 357, As. 1 del Libro 7 de R. I. de ese Dpto.

Esta fracción se la designa en el plano 119 con el N° 9 y tiene una superficie de 36 Ha. 4.654.46 mts. Reconoce una hipoteca a favor de don Martín Saravia por \$ 120.856 y gravada con hipoteca con embargo de \$ 25.000 por la Cia. Ind. de Abonos S. en C. y otros posteriores registrados a folios siguientes. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio: "Tritumol Soc. Anón. Com. e Ind. vs. Saravia Matías Guillermo, Preparación de Vía Ejecutiva En el acto 20% de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076.

e) 23/10 al 31/12/58

N° 2417 — JUDICIAL:

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO FINCA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA. Base \$ 150.000

El día jueves 27 de noviembre de 1958 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con base de \$ 150.000.— las 3 décimas partes indivisas del total de la finca "El Ceibal", ubicada en el Dpto. de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, encerrada según su título dentro de los siguientes linderos— al N. con propiedad del Silvestre Arroyo, hoy finca "El Jagüel", al S. con pertenencia del Dr. Luis B. de Cores, al E. con la finca "Chañal Aguada", de los herederos de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de los menores Concha, hoy de Irene Lanzi de Cores. b) Un terreno o finca "El Jagüel", ubicada en Partido "El Ceibal" del Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con extensión de 2 cuadradas de frente o sean 259,80 metros de frente, por 25 cuadradas de fondo o sea 3.245.50 metros de fondo, lindando: al N. con propiedad de Elieser Salgado, al S. con finca "El Ceibal". Al E. con terrenos de la sucesión de Luis B. Alzogaray y al O. con propiedad de sucesores de Luis B. de Cores. TITULO: Le corresponde al señor Zacarías Burgos, y están inscriptos en el Dpto. Jurídico al folio 109, asiento 1 del libro 10 de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "SANSUR MARIA LOLA vs. BURGOS ZACARIAS — Ejecución Hipotecaria Expte. N° 3.086/58.— En el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. e) 15/10 al 25/11/58

N° 2401 — POR MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL

3 Lotes de terrenos ubicados en la ciudad de ORAN

El día 20 de Noviembre de 1958, a horas 18, en el Hotel Paris, sito en la calle Pellegrini esq. Egües ciudad de Orán, Remataré 2 lotes de terrenos unidos entre sí BASE \$ 126.000 ó sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con una extensión de 43 mts. 50 cent. de frente por 120 mts. de fondo o sea

una superficie total de 5.400 metros cuadrados; dentro de los siguientes límites que dan hoy sus títulos: Sud: con terreno de la municipalidad de Orán y M. F. Uriburu; Norte, con la sucesión de Traslación Antolín de Rodas y J. Vaca: al Este, con la calle Carlos Pellegrini y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Títulos: inscriptos a folio 308, asiento 358 del libro "D" de Títulos de Orán. NOMENCLATURA CATASTRAL, Partida N° 130, Manzana 74. Parcela 2 y 3. Un lote de terreno, BASE \$ 56.000 pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación asignada, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de 17 mts. 50 cmts. de frente sobre la calle Moreno por 64 mts, 50 cmts., sobre la calle Mitre. Límites: Sur y Oeste calles Mitre y Moreno, respectivamente; Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Títulos inscriptos a folio 308 asiento 358 del Libro "D" de títulos de Orán. Catastro, partida 131, manzana 70 parcela 2. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Ángel J. Vidal. Expediente N° 19.425. Caratulado: Sucesorio de Cruz, Cayetana Avendaño de y Cruz Calixto. El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente". Miguel C. Tartalos, Martillero Público — Salta. e) 13/10 al 20/11/58

CITACIONES A JUICIO:

N° 2644 — EDICTO CITATORIO: — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña MARIA CLEOFE RUIS para que dentro del término de nueve días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor ad-litem, al Sr. Defensor de Ausentes.

Salta, Octubre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 13 al 25/11/58

N° 2591 — El juez doctor Ernesto Saman, a cargo del juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en la ejecución prendaria: Pedro Villalba y Francisca Fernández de Villalba, vs. Lilian Simensen de Vicco y herederos de Francisco Vicco; cita por veinte días a los herederos de Francisco Vicco. — Salta, octubre 22 de 1958. — Dra. Eloisa Agullar, Secretaria.

e) 7/11 al 4/12/58

N° 2537 — CITACION. — El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Villalba Pedro o Pedro Villalba vs. Aurora Colque. — DIVORCIO", cita a la demandada comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a estar a derecho en esta juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad litem. EDICTOS: Boletín Oficial, Foro Salteño y una vez en Tribunal.

Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, Salta, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/11 al 28/11/58

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 2661 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. Habiéndose presentado don MARTIN ARISTIDES MATORRAS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Zanjón de Avalos", ubicada en la primera sección del departamento de Anta, y que limita: Norte, finca "La Represa" que fué parte integrante del Zanjón de Avalos, que fué de Olivero Morales y hoy de varios dueños; Sud, fincas "Anta" y "Focitos" de la sucesión de don Julián Matorras, General Francisco Zerda y otros; Este, con terrenos de dueños desconocidos, hoy de don Clámedes Santillán; y Oeste, finca "Arullo" que fué de propiedad del doctor Abraham Cornejo, hoy de la sucesión de don Ju-

lián Matorras, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación doctor José Ricardo Vidal Frías ha designado para que practique dichas operaciones al Agrimensor don Napoleón Martearena, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de terrenos colindantes y dar cumplimiento a los Arts. 573 y siguientes del Código de Procedimientos Civil y Comercial.— Lo que se hace saber por el término de treinta días mediante edictos a publicarse en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten ante el perito designado, quienes tuvieren interés en ejercitar sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|11 al 30|12|58.

Nº 2582 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Carahuasi" o "Pisco Yaco", ubicada en Animaná, Dpto. San Carlos, Catastro Nº 73, Limitada: Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Este, propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación cita, llama y emplaza por edicto que se publicarán por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 3154|58; lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario

Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación.

e) 5|11 a. 17|12|57

Nº 2480 — DESLINDE: — Habiéndose presentado por ante este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Da. Mercedes de la Cuesta de Villa, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Ruminis que", ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Dep. La Viña de esta Provincia comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud; finca "Piedras Moradas" de Tomás Acosta; Este Río Guachipas; Oeste, filo de la Lomas que separa de los terrenos de pan llevar.

Catastro Nº 22 Títulos: Folio 1, Asiento 3, Libro 2 R. de I. de la Viña; el señor Juez de la causa, por auto de fecha 18 de Junio de 1958, ha resuelto ordenar se proceda por el perito Ing. Mario Alberto García Ríos, a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del inmueble mencionado y la publicación del presente por el término y a los fines previstos en el art. 575 del C. de Ptos.; en el Boletín Oficial" y diario Foro Salteño, lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. Salta, 17 de Octubre de 1958.

e) 23|10 al 3|12|58

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2722 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por el presente se hace saber a los señores Crisofago García y Carlos Alberto Masetto, que por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 3, a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, en los autos caratulados: "Ejecución Prendaria— Saicha José Domingo vs. Crisofago García y Masetto Carlos Alberto. Expediente Nº 8306|57", se ha dictado la siguiente sentencia:

"Salta, 7 de Noviembre de 1957.— Autos y Vistos... Considerando... Fallo: Disponiendo

se lleve adelante la presente ejecución seguida por José Domingo Saicha contra Crisofago García y Carlos Alberto Masetto, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos Moneda Nacional (\$ 3.471.— m.n.), con más sus intereses y costas.— Regulando los honorarios del Dr. Rufino Fernández en la suma de Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 685.55 m.n.), como apoderado y letrado de la parte actora.— No habiéndose notificado a los ejecutados personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: José Ricardo Vidal Frías. GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 25 al 27|11|58.

Nº 2721 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Se hace saber a don Marcelino Girón, que en el juicio ejecutivo que bajo Nº 7682|57 le sigue "Aserradero San Antonio S. R. L.", por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de la Capital, el Sr. Juez Dr. Ramón S. Giménez dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 24 de Octubre de 1958.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en \$ 305.— m.n., como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el "Boletín Oficial" y un diario que la parte actora proponga.— III) Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, téngase como domicilio legal de ejecutado, la Secretaría de este Juzgado Nº 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Ramón Santiago Giménez.— Ante mí E. Viera".— Salta, Octubre 30 de 1958.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 25 al 27|11|58.

Nº 2720 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Se hace saber a don Manuel Luciano Colque, que el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1 en el juicio ejecutivo Nº 1538, que al notificado le sigue el Dr. Rufino Fernández, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 22 de Setiembre de 1958.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, por su propio patrocinio, en la suma de \$512.— m.n. Arts. 6º y 17 Ley 177—G|56.— II) Regístrese, repóngase y notifíquese.— Fdo: Carlos Alberto Papi, Juez de Paz Letrado".

Salta, Noviembre 10 de 1958.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 25 al 27|11|58.

Nº 2714 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Carlos Alberto Papi: Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. Vía Ejecutiva, Marcos Kohn vs. Marcos Chanampa" — expte. 972|58, notifica a Don Marcos Chanampa la sentencia cuya parte resolutive dice "Salta, 4 de noviembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital adeudado, sus intereses y las costas del juicio: II) Cópiese, regístrese, repóngase, y notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi. — Salta, 17 de noviembre de 1958.

Miguel Angel Casale — Secretario

e) 24 al 26|11|58

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 2665 -- EDICTO: MARTILLERO PUBLICO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, comunica la presentación de don José Manuel Raúl del Corazón de Jesús Forcada, solicitando su inscripción como Martillero Público. — Expte. Nº 20.367|58. Salta, Octubre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 17 al 26|11|58

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2712 — DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los fines previstos por los Capítulos IX y X del Código de Comercio, se notifica a interesados que ha quedado disuelta la Sociedad Comercial ATLAS DEL NORTE Sociedad Colectiva con domicilio en calle Foguizar 60 Nº 978 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Luis Alberto Alcalá y José Antonio Borelli y separándose de la misma los señores Pedro Roberto González y Manuel Giménez Segura.

Oposiciones: Escribana Elva Della Morales Deán Funes Nº 455 — Salta.

e) 21 al 27|11|58

Nº 2693 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los efectos previstos en Ley Nacional Nº 11.867 se comunica la disolución de la sociedad de hecho formada entre los señores Bartolomé Munar y Antonio Rubén Fernández, para la explotación en arriendo del "Hotel San Lorenzo" en la localidad de Villa San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Rubén Fernández.— Oposiciones en el domicilio del Dr. Héctor Mendilaharsu, Avda. Virrey Toledo 469.

e) 20 al 26|11|58.

SECCION AVISOS

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1 AL 31 DE

JULIO DE 1958

INGRESOS:

Saldo en Caja que pasa del mes de Junio de 1958		11.589.828.45
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	29.886.459.46	
Banco Nación Argentina-Salta		
Retención Servicio Ley 770	124.657.50	30.311.116.95
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	39.963.84	
Fondos Obras Públicas	10.596.223.43	10.636.192.27
VALORES A REINTEGRAR AL TESORO		
Municipalidades de la Provincia		
Préstamo con Cargo Reintegro	110.000.—	
Consolidación deuda Municipalidades de la Provincia	63.192.94	173.192.94
REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP. CTAS. CTES.		
Administración General de Aguas de Salta		1.035.80
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.086.932.63	
Embargos Orden Judicial	20.914.85	
Seguro Colectivo Obligatorio	9.535.20	
Retención Ley Nacional 12.921	53.368.—	
Sueldos y Varios Devueltos	5.882.—	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	765.51	
Instituto Provincial del Seguro	141.353.43	2.319.251.62
VALORES A REGULARIZAR		
Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas-Decreto 8531/1954		42.851.28
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	97.710.72	
Colégio de Escribanos — Sellado Notarial	11.127.—	98.837.72
RECURSOS REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP		
Administración General de Aguas de Salta	45.673.15	
Administración de Vialidad de Salta	124.843.86	
Consejo General de Educación	22.080.76	192.597.77
RECURSOS NO PRESUPUESTOS		
Impuestos Derogados	14.672.45	
Venta Código Fiscal	160.—	
Devoluciones Ejercicios Anteriores -Ejercicio 1957	7.872.90	22.705.35
CALCULO DE RECURSOS		
Rentas Generales Ordinarios	27.049.468.50	
Rentas Generales con Afectación	1.873.804.99	
Rentas Generales Extraordinarios	250.365.71	
Recursos Especiales	594.959.78	
Recursos del Crédito	9.870.000.—	39.638.598.98
PAGOS POR PRESUPUESTO		
Gastos en Personal	6.036.19	
Otros Gastos	15.003.55	21.039.74
TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS		
Fondos Especiales de Origen Provincial	11.383.50	
Fondos Nacionales -Aporte Federal con Cargo Reembolso	28.893.40	40.276.90
		<u>95.087.524.72</u>
E G R E S O S :		
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		33.196.448.74
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	97.710.72	
Fondos Obras Públicas	12.267.269.16	12.364.979.88
DEUDA EXIGIBLE		
Deuda Exigible Año 1954		
Pagos por Presupuesto		
Plan de Obras	218.930.57	
Deuda Exigible Año 1956		
Pagos por Presupuesto		
Plan de Obras	1.035.80	
Deuda Exigible Año 1957		
Pagos por Presupuesto		
Otros Gastos	600.396.64	820.363.01

REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP.— CTAS. CTES.

Administración de Vialidad de Salta	294.563.05	
Consejo General de Educación	8.418.873.06	
Administración Gral. de Aguas de Salta	770.861.26	
Municipalidades de la Provincia	2.143.286.23	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	433.510.21	
Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia		
Decreto 8156/1957	139.470.70	12.200.564.51

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.033.932.63	
Embargos Orden Judicial	30.914.85	
Seguro Colectivo Obligatorio	9.535.20	
Retención Ley Nacional 12.921	53.368.—	
Sueldos y Varios Devueltos	3.842.85	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	765.51	
Instituto Provincial del Seguro	141.853.43	2.317.212.47

VALORES A REGULARIZAR

Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas-Decreto 8531/1954	4.867.33	
Dirección de Arquitectura de la Provincia-Decreto Ley 442/1957	1.200.000.—	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Cárcel Penitenciaria - Decreto 6220/1957	371.103.30	
Oficina de Compras y Suministro de la Policía de Salta Decreto 10255/1957	108.386.85	
Oficina de Comp. y Suminist. de la Dirección de Arquitectura de la Provincia - Decreto Ley 659/1957	787.359.97	
Oficina de Comp. y Suminist. del Ministerio de Gob., Just. e Instruc. Públ. — Decreto 6146/57	324.365.94	
Oficina de Comp. y Suministr. del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - Decreto 6958/57	1.467.074.05	
Oficina de Comp. y Suminist. del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas - Decreto 6262	126.334.60	
Fondos Caja Chica - Decreto 8450/1954		
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	20.000.—	
Ministerio de As. Sociales y S. Publica .	300.000.—	
	320.000.—	5.009.492.04

CUENTAS ESPECIALES

Depósitos en Garantía	39.963.84	
Colegio de Escribanos.— Sellado Notarial	1.127.—	41.090.84

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1958

Rentas Generales Ordinarios	75.—	
Rentas Generales Extraordinarios	300.—	875.—

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal	10.644.403.54	
Otros Gastos	1.803.220.16	
Plan de Obras	2.869.750.62	15.317.374.32

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS

Fondos Nacionales-Aporte Federal con Cargo Reembolso	2.639.499.59	
Fondos Restablecimiento Económico Nacional	31.633.55	
Fondos Dirección Pcial. de Educación Física -Decreto Ley 566 y 737/1957	4.620.—	2.725.753.14

Saldo en Caja que pasa al mes de Agosto de 1958:

11.093.370.77
95.087.524.72

SALTA, 27 de Agosto de 1958.
MANUEL ALBERTO CAMPILONGO
Tesorero General de la Provincia

F. HUMBERTO GEFRE
Contador Mayor
Contaduría General de la Provincia

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE CAJA DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1 AL 31 DE

AGOSTO DE 1958

INGRESOS:

Saldo en Caja que pasa del mes de Julio de 1958		11.093.370.77
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		12.000.000.—
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	37.431.71	
Fondos Obras Públicas	2.197.211.25	2.224.642.96

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.032.594.41	
Embargo orden Judicial	17.450.60	
Seguro Colectivo Obligatorio	4.771.80	
Retención Ley Nacional 12.921	53.802.—	
Sueldos y Varios Devueltos	140.—	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	735.81	
Instituto Provincial del Seguro	136.454.23	2.245.948.85

VALORES A REGULARIZAR		
Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto 8531/1954	272.629.65	
Dirección de Arquitectura de la Provincia - Decreto Ley 442/1957	1.823.807.20	
Oficina de Compras y Suministros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia - Decreto Ley 659/1957	427.415.08	2.523.851.93
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	47.411.93	
Colegio de Escribanos.— Sellado Notarial	692.90	48.104.83
RECURSOS REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP.		
Administración Gral. de Aguas de Salta	36.382.51	
Administración de Vialidad de Salta	60.880.22	
Consejo General de Educación	19.937.77	117.200.50
RECURSOS NO PRESUPUESTOS		
Producción Alquileres Inmuebles Fiscales	438.—	
Intereses Devengados por Préstamo	12.035.52	
Venta Código Fiscal	120.—	
Impuestos Derogados	24.552.33	
Devoluciones Ejercicios Anteriores — Ejercicio 1957	321.81	37.467.66
PAGOS POR PRESUPUESTO		
Gastos en Personal		8.881.71
CALCULO DE RECURSOS		
Rentas Generales Ordinarios	26.378.818.41	
Rentas Generales con Afectación	341.985.97	
Rentas Generales Extraordinarios	277.546.42	
Recursos Especiales	538.904.36	
Recursos de Cuentas Especiales	193.000.—	25.280.255.16
TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS		
Fondos Nacionales - Aporte Federal con Cargo Reembolso		50.148.01
		58.630.142.38
E G R E S O S :		
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		20.399.720.50
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	47.411.93	
Fondos Obras Públicas	313.551.28	360.963.21
DEUDA EXIGIBLE		
Deuda Exigible Año 1957		
Pagos por Presupuesto		
Otros Gastos		199.435.60
REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP.— CTAS. CTES.		
Administración de Vialidad de Salta	848.508.32	
Consejo General de Educación	5.274.155.24	
Administración Gral. de Aguas de Salta	346.913.22	
Municipalidades de la Provincia	1.220.579.66	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	495.310.50	
Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia Decreto 3156/1957	135.215.08	7.320.681.97
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.032.594.41	
Embargo orden Judicial	17.450.60	
Seguro Colectivo Obligatorio	4.771.80	
Retención Ley Nacional 12.921	58.802.—	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	735.81	
Instituto Provincial del Seguro	136.454.23	2.245.808.85
VALORES A REINTEGRAR AL TESORO		
Sociedad Anónima-Líneas de Transporte Aéreo Salta -- Préstamo con Cargo Reembolso		100.000.—
VALORES A REGULARIZAR		
Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Econom., Finanzas y O. Públicas - Dto. 6262/57	291.889.23	
Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de As. Sociales y S. Pública - Decreto 6958/57	1.621.623.52	
Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gob., Just. e Instr. Pública - Decreto 6146/957	309.768.56	
Oficina de Compras y Suministros de la Policía de Salta - Decreto 10.255/1957	639.499.47	
Oficina de Compras y Suministros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia - Dto. Ley 659/1957	31.656.84	
Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria - Decreto 6220/1957	668.922.54	
Cámara de Diputados - Entrega a Cta. del Presupuesto de Otros Gastos Ejercicio 1958	50.000.—	
Biblioteca Legislativa - Entrega a Cta. del presupuesto de Otros Gastos - Ejercicio 1958	12.892.69	

Fondos Caja Chica - Decreto 8450/1951		
Esc. Pcial de Bellas Artes	3.000.—	
Dirección Gral. de Rentas	20.000.—	23.000.—
		3.699.952.85
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	37.431.71	
Colegio de Escribanos.— Sellado Notarial	962.90	38.394.61
CALCULO DE RECURSOS AÑO 1958		
Rentas Generales Ordinarios		342.—
PAGOS POR PRESUPUESTO		
Gastos en Personal	14.869.555.90	
Otros Gastos	1.498.632.95	
Plan de Obras	330.602.71	18.698.741.56
TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS		
Fondos Nacionales - Aporte Federal con Cargo Reembolso		2.831.647.73
Saldo en caja que pasa al mes de Septiembre de 1958:.....		2.735.153.50
		58.630.142.38

SALTA, 21 de Octubre de 1958

MANUEL ALBERTO CAMPILONGO
Tesorero General de la Provincia

F. HUMBERTO GIFRE
Contador Mayor
Contaduría General de la Provincia

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE CAJA DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

INGRESOS:		
Saldo en Caja que pasa del mes de Agosto de 1958		2.735.153.50
FONDOS DISPONIBLES		
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales		29.910.000.—
FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL		
Banco Provincial de Salta		
Depósitos en Garantía	46.162.80	
Fondos Obras Públicas	5.535.890.90	5.582.053.20
VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO		
Caja de Jubilaciones y Pensiones	2.160.095.28	
Embargo orden Judicial	16.229.75	
Seguro Colectivo Obligatorio	13.646.—	
Retención Ley Nacional 12.921	55.831.—	
Sueldos y Varios Devueltos	2.000.—	
Plan Integral de Ahorro y Seg. de Vida	735.81	
Instituto Provincial del Seguro	143.784.95	2.392.322.79
VALORES A REGULARIZAR		
Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas - Decreto 8531/1954		
	10.804.26	
Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Econom., Finanzas y O. Públicas - Decreto 6262/57 ...		
	103.274.65	
Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gov. Just. é Instr. Pública - Decreto 6146/1957		
	478.906.94	
Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Decreto 6220/1957		
	1.939.863.78	
Oficina de Compras y Suministros de la Dirección de Arquitectura de la Provincia -Decreto Ley 659/1957		
	210.570.03	
Oficina de Compras y Suministros de la Policía de Salta - Decreto 10.255/1957		
	987.296.64	
Fondos Caja Chica -Dto. 8450/1954 - Cámara de Diputados	3.805.03	4.034.521.33
VALORES A REINTEGRAR AL TESORO		
Adquisición Automotores - Dto. 1772/1952		475.00.—
CUENTAS ESPECIALES		
Depósitos en Garantía	9.711.57	
Colegio de Escribanos.— Sellado Notarial	1.269.—	10.980.57
RECURSOS REPARTIC. AUTARQUIC. Y MUNICIP.		
Administración de Vialidad de Salta	81.337.98	
Consejo General de Educación	313.837.95	
Administración Gral. de Aguas de Salta	54.226.70	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	3.05	328.445.68
DOCUMENTOS EN GARANTIA		
RECURSOS NO PRESUPUESTOS		
Impuestos Derogados	21.720.74	
Venta Código Fiscal	65.—	
Multas Tribunal de Cuentas —Decreto Ley 705/1957	300.—	
Devoluciones Ejercicios Anteriores, Ejercicio 1957	1.860.15	23.945.89
CALCULO DE RECURSOS		
Rentas Generales Ordinarios	68.339.198.43	
Rentas Generales con Afectación	1.054.857.75	
Rentas Generales Extraordinarios	164.102.60	
Recursos Especiales	673.839.01	
Recursos del Crédito	2.910.000.—	73.141.987.84

PAGOS POR PRESUPUESTO
Gastos en Personal

8.784.78

119.740.705.58

EGRESOS:

FONDOS DISPONIBLES

Banco Provincial de Salta
Rentas Generales

54.214.382.71

FONDOS CON ACEPTACION ESPECIAL

Banco Provincial de Salta
Depósitos en Garantía

9.711.57

5.319.035.59

5.328.747.16

DEUDA EXIGIBLE

Deuda Exigible 1954

Pagos por Presupuesto

Plan de Obras

205.295.21

Deuda Exigible 1955

Pagos por Presupuesto

Plan de Obras

180.410.67

Deuda Exigible 1956

Pagos por Presupuesto

Otros Gastos

3.027.500.—

3.413.205.88

CUENTAS ESPECIALES

Depósito en Garantía

46.162.30

Colegio de Escrib. Sellado Notarial

1.269.—

47.431.30

TESORERIA GENERAL — DOCUMENTOS EN GARANTIA

Repartic. Autárquic. y Municip. Ctas. Ctes.

Administración de Vialidad de Salta

409.759.50

Consejo General de Educación

13.361.185.28

Administración General de Aguas de Salta

949.774.96

Municipalidades de la Provincia

2.803.873.90

Caja de Jubilaciones y Pensiones

1.289.122.24

Banco de Préstamos y Asistencia Social

138.295.30

19.452.011.18

VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO

Caja de Jubilaciones y Pensiones

2.160.095.28

Embargos Orden Judicial

16.229.75

Seguro Colectivo y Obligatorio

18.646.—

Retención Ley Nacional 12.921

55.831.—

Sueldos y Varios Devueltos

644.40

Instituto Provincial del Seguro

143.784.95

Plan Integral de Ahorro y Seguro de Vida

735.81

2.390.267.19

VALORES A REGULARIZAR

Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas —Decreto 8531/1954

2.000.—

Dirección de Arquitectura de la Provincia —Decreto-Ley 442/1957

1.000.000.—

Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública —Decreto 6958/1957

1.577.061.26

Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública —Dcto. 6146/57

301.240.69

Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas —Decreto 6262/57

200.294.50

Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria de Salta —Decreto 6220/57

122.90

Oficina de Compras y Suministros de la Policía de Salta —Decreto 10.255/1957

9.000.—

Oficina de Compras y Suministros de la Dirección de Arquitectura de la Pvcia. —Decreto Ley 659/1957

400.000.—

Cámara de Diputados — Entrega a Cta. del Presupuesto de Otros Gastos, Ejercicio 1958

50.000.—

Fondos Caja Chica —Decreto 8450/1954. Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

20.000.—

3.559.719.35

CALCULO DE RECURSOS

Recursos Especiales

440.98

PAGOS POR PRESUPUESTO

Gastos en Personal

17.024.530.08

Otros Gastos

3.669.710.70

Plan de Obras

2.893.222.87

28.587.463.65

TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS

Fondos Nacionales — Aporte Federal con Cargo Reembolso

447.515.22

Fondos Restablec. Económico Nacional

588.459.26

1.035.974.48

Saldo en Caja que pasa al mes de Octubre de 1958:

612.861.80

119.740.705.58

Salta, Noviembre 5 de 1958

BERTA ZELAYA BELLETTINI
Tesorera Gral. de la Prov. Int.

F. HUMBERTO GIERE
Cont. Mayor Contaduría Gral. de la Provincia